



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California., por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 18 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2014, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como Tesoreros los CC. C.P. Marco Antonio Dueñas Soto y C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre, por los periodos del 1 de enero al 31 de marzo de 2014 y del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM-0477-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en su carácter de Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B.C., presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1757/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

Con fecha 26 de noviembre de 2014, mediante oficio número DTMF/384/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTO/580/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, DTMF/632/2015 y DTMP/640/2015 de fecha 5 de octubre de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PM-1558-2015 de fecha 9 de octubre de 2015, PM-1727-2015 y PM-1728-2015 de fecha 3 de noviembre de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en su carácter de Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DTO/618/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número PM-1596-2015 de fecha 16 de octubre de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en su carácter de Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTO/665/2015, DTMP/668/2015 y DTMF/669/2015 de fechas 2, 17 y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 6, 23 y 24 de noviembre de 2015 los CC. Arq. Didio Alberto Téllez Meza, C.P. José Hurtado Mendiola, Arq. Héctor Cortés Serrano, Ing. Hillary Albarrán, Ing. Mariela Delgado, Lic. Lidia López Gutiérrez, C.P. Adriana González Zaragoza, Arq. Raúl Pompa Tovar, Mtro. Edgar R. Rodríguez Andrade, L.A.E. José Manuel Noriega Moreno, C.P. Elia Cruz Rico, L.C. Adriana González Zaragoza, L.A.E. Héctor Torres Mozqueda, L.C.P. Mirna Jauregui Raya, L.I. Alberto Corvera López,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

Lic. Jeanette Bermúdez Granados, L.C. Guillermo Cardona Horta, C.P. Cynthia Isabel Rodríguez Bojórquez, C.P. Fernando Rivera Izquierdo, Lic. Mireya Wendolyn Manzo Solorio, L.A.E. Ignacio Javier Ayala Estrella, Dr. Adalberto Duque Rojas, Ing. Carlos Guillermo Falcón, L.A.E. Edna Mireya Pérez Corona, Lic. Lisbeth Báez López, Arq. José Salvador Padilla Fitch, Arq. Francisco Javier González Revilla, Lic. Luis Rubén Rodríguez Zubieta, Biólogo Gabriel Alonso Veitia, Lic. María del Carmen Cortez Vázquez, C. Luis Antonio Borbón Padilla, C. José Alberto Arelis Durán, C. Edgar Escobedo, C. Marlon Marco Tapia Valdez, C. Cruz Cita López Trujillo, Lic. Cesar Antonio Arce Moreno, L.C. Yuliana Vázquez Montes, L.C. Ada Laura Delgado Arellano, C. Miguel Ángel Sierra Graciano, L.A.P. Ricardo Serrano Burgos, LIC. Guillermo Llorenz Covarrubias, C.P. Reynita Cabrera González, C.P. Angélica Sánchez Castillo, C.P. Cinthia Hernández López, C.P. Marco Antonio Dueñas Soto, L.E. José Manuel Silva Torres, Lic. Nancy Marroquín Castaños, C. Antonio Rico Peña, Ing. Jorge Guerrero Vázquez, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, Lic. Adán Murillo Piedra, Lic. Patricia Villalobos Ochoa, Arq. Jaime Chávez Ramírez, Arq. Alma Ofelia Morales Juárez, Lic. Emmanuel Osorio Vergara, C.P. Ignacio Villaseñor, Lic. Omar Javier Durán Contreras, C.P. Roxana Ríos Ramírez, Lic. Yetlanetzy Andrade Gaona, en su carácter de Subdirector de Construcción de DOIUM, Subdirector de Obra Comunitaria, Jefe del Depto. Técnico y Control de Obra, Asesor de Proyectos de Obras, Asesor de Proyectos de Obras, Auxiliar de Gestión y Coordinación Legal, Auxiliar Administrativo, Sub Director de Obra, Auditor de Obra, Tesorero Municipal, Jefe de Departamento de Observaciones, Auxiliar Administrativo, Director de Programación y Presupuesto, Jefe de Departamento, Jefe de Departamento, Asesor Jurídico de la Dirección de Fiscalización, Sub Recaudador, Jefe Administrativo de la SSPM, Auxiliar Administrativo Coordinación de Programación y Presupuesto de la SSPM, Auxiliar Administrativo SUBSEMUN, Director Administrativo SEPM, Director Académico SEPM, Director de Normatividad SEPM, Secretaría de Educación Pública Municipal, Coordinador Administrativo SEDETI, Director de Servicios Públicos Municipales, Sub Director de Limpia de la DSPM, Encargado de Planeación de la DSPM, Director de Protección al Ambiente, Secretaria Técnica de Protección al Ambiente, Coordinador Administrativo DAU, DIMCA, DIMCA, DIMCA, DIMCA, Catastro, Jefe de Observaciones al Congreso, Personal Adscrito a la Sindicatura Procuradora, Auxiliar Administrativo, Director Administrativo, Recaudador Municipal, Jefa de Impuestos Inmobiliarios, Asistente Administrativo, Asistente Administrativo, Oficial Mayor, Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, Técnico Especializado, Encargado de Despacho Jefatura de Inventarios y Almacenes de Oficialía Mayor, Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor, Director de Bebidas Alcohólicas, Coordinador de Área Dirección de Bebidas Alcohólicas, Sub Director Administrativo y de Control Vehicular de Transporte Público, Sub Director de Planeación de Transporte Público, Coordinadora de la DAU, Director de Normatividad y Proyectos, Encargado de Despacho de la Dirección de Contraloría,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

Sub Director de Cuenta Pública, Personal Adscrito a la Sindicatura Procuradora, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como para la atención de las recomendaciones planteadas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C.P. Marco Antonio Dueñas Soto mediante los oficios números DTO/633/2015, DTMF/630/2015 y DTMP/642/2015 de fechas 30 de septiembre, 5 de octubre y 6 de octubre de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 21 de octubre, 27 de octubre y 27 de octubre de 2015, respectivamente y a la C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre mediante los oficios números DTO/634/2015 de fecha 2 de octubre de 2015, DTMF/631/2015 y DTMP/643/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 22 de octubre, 20 de octubre y 20 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Marco Antonio Dueñas Soto y la C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre en su carácter de Ex Tesoreros del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de los C. C.P. Marco Antonio Dueñas Soto y la C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante los oficios números DTMF/670/2015 y DTMF/671/2015, ambos de fecha 18 de noviembre de 2015, habiendo comparecido el día 25 de noviembre de 2015 los CC. C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre, C.P. Marco Antonio Dueñas Soto, Lic. Laura Corral Moreno y C. Jesús Manuel Moreno Lozano, en su carácter de Ex Tesorera, Ex Tesorero, Personal Adscrito a la Sindicatura Procuradora y Asesor de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B.C., para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió el Ayuntamiento relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a la revisión la llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2014 del Fondo de Aportaciones fue por un monto de \$ 101'336,707 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 41'014,059 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., la revisión se llevó a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/1096/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 7

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de la Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Deuda Pública, al H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de la Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. El Ayuntamiento no tiene debidamente conciliado el padrón de bienes muebles con los registros contables, toda vez que se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$117'634,675, al comparar el saldo contable de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2014 por \$1,141'040,578, con el Padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha el cual asciende a \$1,023'405,903, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 2. De la revisión del control y registro de bienes inmuebles se derivan las siguientes observaciones:
 - 2.1 El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios que fueron donados por empresas fraccionadoras con motivo de la autorización de Fraccionamientos de los ejercicios 1993, 1995, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, y de 2006 a 2014, mismos que están registrados en cuentas de orden a un valor de \$2,886'895,105 no obstante que los Acuerdos de dichos Fraccionamientos establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 8

- 2.2 El Ayuntamiento no ha registrado los Bienes Inmuebles donados por el Gobierno del Estado contenidos en el Decreto No. 132, de fecha 23 de diciembre de 2002, correspondientes a vialidades y callejones de servicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., el 31 de enero de 2003, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.3 El Ayuntamiento tiene registrado en Cuentas de Orden el Bien Inmueble donde se localizan las instalaciones de la Delegación Playas de Tijuana (Cortijo San José), asignado por Gobierno del Estado, mediante oficio No. 2269 de fecha 20 de marzo de 1996, con una superficie de 32,150 m² y un valor según Padrón de \$64'930,140, mismo que no ha sido regularizado a favor del Ayuntamiento.
- 2.4 El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2014, en Cuentas de Orden un saldo de \$890'183,280 correspondiente al registro de predios propiedad de Gobierno del Estado, mismo que incluye 29 predios con un valor de \$263'677,365, de los cuales no fue proporcionada documentación que justifique y/o ampare la posesión y uso de los mismos, por parte del Ayuntamiento.
3. De la revisión de los expedientes técnicos que amparan la desincorporación de bienes inmuebles autorizadas por el Cabildo durante los ejercicios 2006, 2010, 2012 y 2013, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como las afectaciones contables por concepto enajenación a título oneroso, por modificación parcial de acuerdo, permuta, dación en pago y donación de bienes inmuebles, se derivan las siguientes observaciones:
- a) El Cabildo autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del Ayuntamiento para incorporar al Dominio Privado del mismo, y a su vez, enajenar 24 inmuebles a título oneroso, permuta, dación en pago y donación a favor de distintos particulares, observándose que de 12 inmuebles, los dictámenes técnicos emitidos y que sirvieron de base para la desincorporación de los mismos, no determinan ni justifican en forma literal que dichos bienes hubiesen dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público y/o que no hubiesen sido factible utilizarlos para algún otro



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 9

aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo estos requisitos indispensables para justificar y sustentar la desincorporación de los mismos, y de 11 inmuebles, el Ayuntamiento no proporcionó documentación que muestre cuales fueron los elementos o circunstancias que previo conocimiento y análisis, sirvieron de sustento y justificación para acreditar contundentemente que resulta procedente la desincorporación de los mismos, incumpliendo con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C. **Anexo 1**

- b) Además, la documentación contenida en los expedientes técnicos que amparan su desincorporación está incompleta, observándose que 8 inmuebles no cuentan con solicitud del interesado, 9 no cuentan con avalúos expedidos por la Comisión Estatal de Avalúos, 9 no cuentan con los oficios expedidos por la CFE, 1 no cuenta con dictamen de no inconveniente emitido por la Dirección de Administración Urbana, 10 no cuentan con los oficios expedidos por la CESPT, 1 no cuenta opinión técnica de cambio de uso de suelo emitido por la DAU y 1 no cuentan con poder general notariado que acredite su personalidad como persona moral, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 2**

4. Derivado del vencimiento de los Contratos Administrativo de Concesión para la prestación del servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos en fecha 30 de septiembre de 2013, solicitamos copia de los contratos vigentes para la prestación del mencionado servicio, los cuales hayan sido celebrados con los distintos concesionarios, así mismo solicitamos copia de las prórrogas presentadas por los concesionarios al Ayuntamiento, atendiendo la solicitud la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora mediante oficio No. SP-DC-XXI-1565-2015 de fecha 9 de julio de 2015.

Ahora bien con fecha 17 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo autorizó la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C. y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 10

- a) Durante el ejercicio 2014 las Concesionarias operaron sin Contratos Administrativos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, desconociéndose los derechos y obligaciones entre ambas partes.

Celebrando el Ayuntamiento los Contratos Administrativos de Concesión hasta el 23 de septiembre de 2015 (uno) y 06 de octubre de 2015 (cinco) con las empresas Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., Arrastre Tijuana, S de R.L. de C.V., María del Refugio Morales Chávez (Grúas Cajeme), Grúas Martínez, S.A. de C.V., C. José Olmos Reyes y Grúas y Arrastre de Tijuana, S.A. de C.V., con vigencia de hasta 5 años a partir del 30 de septiembre de 2013.

- b) Cabe mencionar que cuatro (4) de los concesionarios presentaron en tiempo y forma la solicitud de prórroga de las concesiones, y dos (2) presentaron la solicitud de prórroga de las concesiones ante el Presidente municipal y Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, el 26 y 27 de septiembre 2013, derivado de lo anterior se observa que dichos concesionarios presentaron la referida solicitud 4 días antes del vencimiento de las mismas; además desde la fecha de vencimiento de las concesiones transcurrieron 443 días para que el Ayuntamiento autorizara la prórroga de los contratos administrativos.

Cabe señalar que los interesados en obtener prórroga de la concesión, debieron de presentar la solicitud por escrito ante el Ayuntamiento directamente, por conducto del Presidente o Sindicatura, dentro de los 60 días hábiles previos a su vencimiento, como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C.

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. y con el Artículo 34 Fracciones VII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

5. En fecha 24 de marzo de 2009 el Cabildo aprobó la propuesta de integración de la plaza cívica municipal al Proyecto urbano denominado “Zócalo 11 de Julio”, asimismo, se aprobó sujetar al régimen de concesión la construcción y operación



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 11

de un estacionamiento público, por un plazo de hasta 30 años, sobre el inmueble identificado como Porción Sur del Lote 001, Manzana 23 del Desarrollo Urbano Zona Río Tijuana, en la superficie que corresponda conforme al proyecto que resulte aprobado de acuerdo a las bases de licitación, condicionándose a que una vez concluido el procedimiento técnico, se someta a la aprobación de Cabildo, mediante dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

A efecto de aprobar el proyecto y las bases de licitación se integró una Comisión dictaminadora encargada del proceso de licitación, hasta el punto de emitir y notificar el fallo, que por conducto de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se sometió a la aprobación de Cabildo, instancia que en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, con la presencia de más de las dos terceras partes de sus miembros aprobó por unanimidad el dictamen No. XIX-OSP-007/2009 relativo a la adjudicación de la Licitación Pública No. CONC002-TJ-2009 a favor de la empresa denominada “Administradora de Obras y Concesiones, S.A. de C.V.”, para la Construcción y Operación de un Estacionamiento Público, cuyos antecedentes ya fueron precisados, ratificándose los términos del acuerdo de autorización de fecha 24 de marzo de 2009 y aprobándose adicionalmente la inclusión en el contrato de concesión, del área de estacionamiento de la Vía Oriente, bien del dominio público municipal, y exhortando se tome en consideración “Los espacios respectivos, a los que actualmente utilizan, los empleados, funcionarios y demás colaboradores del Ayuntamiento, específicamente en el área Sur, de la cede Municipal, paralela a la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana”, facultando al Ejecutivo Municipal para celebrar el contrato correspondiente, para que el concesionario construya y opere un estacionamiento público en la superficie contenida en el Plano del Sitio de la Obra.

En consecuencia del fallo emitido, en fecha 21 de enero de 2010, se formalizaron las obligaciones de las partes, mediante la celebración del respectivo contrato administrativo de concesión de bienes del dominio público.

A efecto de validar el cumplimiento de las obligaciones entre ambas partes, así como del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables, se solicitó diversa información y documentación, derivándose al respecto, las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 12

ASPECTOS GENERALES:

- a) No se proporcionó el acta de inicio de operación del estacionamiento, desconociéndose cuando inició la vigencia de la concesión otorgada, en virtud de que el contrato establece que el plazo de la misma iniciará a partir de la fecha del acta de inicio de operación, incumpliendo con la Cláusula Primera, Fracción II de dicho contrato.
- b) La superficie concesionada incluye el área de estacionamiento de la Vía Oriente y Vías Públicas utilizadas como acceso a la Av. Independencia y Paseo Centenario, así como a paraderos de Transporte Público, sin acreditar la necesidad que había para otorgarse en concesión y sin garantizar el libre, seguro y expedito tránsito del acceso al predio colindante, por lo que dicha concesión se otorgó en perjuicio de terceros, así como de los fines para el que las vías públicas estaban destinadas, incumpliendo con los Artículos 18, Párrafo Segundo, de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C., V-6 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 16, Cuarto Párrafo, y 16 BIS del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.
- c) De Acuerdo al Plano del Sitio de la Obra sobre el cual se autorizó la construcción del estacionamiento, la concesión otorgada incluye superficies propiedad de Gobierno del Estado, (Área Sur, de la cede Municipal, paralela a la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana), sin proporcionar documento de asignación o en su caso, de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la liberación de dichas superficies ante Gobierno del Estado, desconociéndose las repercusiones legales que pudieran presentarse, derivado de la concesión de bienes que no son de su propiedad.
- d) No se proporcionó evidencia de los recursos entregados al Patronato Administrador de la Plaza 11 de julio, importe equivalente al 5% de los ingresos producto de la renta de los cajones del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso f), del Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 13

OPERACIÓN:

- a) No fue proporcionada licencia de operación para el funcionamiento del estacionamiento durante el periodo de la concesión, incumpliendo con lo establecido en los Artículos II-1 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 13 Apartado B del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, B.C.
- b) No fue posible validar que las tarifas actuales para el cobro del estacionamiento, correspondan a las establecidas en el contrato, debido a que no se proporcionó información al respecto.
- c) No se proporcionó póliza de seguro contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre el personal y los usuarios, en los montos suficientes para hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso e), del Contrato.

CONSTRUCCIÓN:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de la recepción del área de 80 metros cuadrados, destinados para ser ocupados por Recaudación de Rentas Municipal, en el primer nivel del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso b), de dicho Contrato.
- b) De acuerdo a lo establecido en el Contrato, el Ayuntamiento entregó al concesionario la posesión jurídica física y material de la superficie descrita en el plano del sitio de la obra, mismo que inicio trabajos preliminares el 09 de noviembre de 2009, sin perjuicio de que en su oportunidad se suscribiera el acta de inicio de construcción, misma que a la fecha no ha sido proporcionada, desconociéndose si se dio cumplimiento a los plazos establecidos para la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras correspondientes, en virtud de que estos fueron establecidos a partir de la fecha del acta de inicio de la construcción, incumpliendo con la Cláusula Primera, Segundo Párrafo, de dicho Contrato.
- c) No proporcionó las fianzas de garantía de cumplimiento, de operación y de vicios ocultos, incumpliendo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 14

6. En fecha 26 de noviembre de 2007 el Cabildo autorizó la celebración de contrato de comodato por un término de diez años, con la Asociación Civil denominada “Asociación de Propietarios de Plaza Financiera Río Tijuana”, a través de su Presidente el C. Bernabé López Bernal, respecto del bien inmueble municipal identificado como Andador Centenario, localizado en la manzana 68, entre las calles Erasmo Castellanos Quinto y Antonio Caso, de la Zona Urbana Río Tijuana Primera Etapa, perteneciente a la Delegación Centro de esta ciudad, condicionando el uso del predio única y exclusivamente para la operación de un Estacionamiento Público de vehículos; derivándose al respecto las siguientes observaciones:
- a) No se proporcionó el expediente que ampare que dicho estacionamiento cuenta con licencia de construcción, permiso de operación y factibilidad de uso del suelo, en apego a las Leyes y Reglamentos que rigen el desarrollo urbano en el Estado de Baja California, ya que de acuerdo a verificación física practicada el día 21 de abril de 2014, en el citado predio se encuentra operando un estacionamiento público, incumpliendo con el Segundo Punto de los Acuerdos Transitorios del acta de sesión de Cabildo en que se autorizó el comodato y a Artículos II-1 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 13 Apartado B del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, B.C.
 - b) A efecto de formalizar el comodato de dicho inmueble, en fecha 6 de mayo de 2008 el Ayuntamiento celebró el contrato de comodato correspondiente, sin proporcionar evidencia de que a la fecha la Asociación haya modificado sus estatutos, por lo que se advierte incumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo del acta de sesión de Cabildo en que se autorizó otorgar en comodato el inmueble referido, mismo que establece que la Asociación a partir de la fecha de firma del contrato de comodato, deberá modificar sus estatutos para integrar en su Consejo Directivo al Director (a) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y/o funcionario que este (a) designe.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 15

7. El Ayuntamiento no proporcionó el soporte documental que integre y sustente el registro y derecho de cobro presentado en el rubro de Efectivo Fondo Revolvente denominado “Proyectos Productivos” por un importe de \$10’133,607, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de la Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. De una muestra de 18 claves catastrales que integran ingresos por \$2’914,240 correspondientes a Impuesto Predial causado en el ejercicio 2011, en relación con inmuebles suburbanos, así como predios rurales destinados preponderantemente a la producción agropecuaria, se derivaron las siguientes observaciones:
 - a) Se otorgaron estímulos fiscales mediante subsidio en el pago del Impuesto predial a 11 predios con uso Agropecuario, por un importe de \$1’559,804, sin contar con la documentación completa correspondiente para otorgarles dicho subsidio, incumpliendo con lo establecido en el Punto de Acuerdo Segundo inciso b) Fracción II numerales 1, 2 y 3 del Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales a través de Subsidios Fiscales Municipales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 3**
 - b) Por otra parte, se observa que a 4 predios con uso Agropecuario y 4 con uso suburbano, se les otorgó el estímulo fiscal en fechas 25 de septiembre, 21, 24, 29 y 31 de octubre de 2014, por un importe de \$1’164,196, previamente a la entrada en vigor del Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales a través de Subsidios Fiscales Municipales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, B.C., mismo que entró en vigor a partir del 1 de noviembre de 2014, incumpliendo con el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto. **Anexo 4**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 16

2. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles un monto de \$356'127,599 seleccionándose para su revisión 51 expedientes que integran recaudación por un monto de \$137'293,027, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
 - a) Se recaudó impuesto de menos a 3 contribuyentes por un importe de \$4'164,285, debido a que la base utilizada por el Ayuntamiento para la determinación del impuesto es incorrecta, incumpliendo con el Artículo 75 BIS B, Apartado A, Fracciones II, incisos a), b) y c); Párrafos Primero al Cuarto, III, Incisos a), y b) y IV, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C. Ver **Anexo 5**, donde se indican los contribuyentes, los errores en que se incurrió y la integración del monto citado.
 - b) No fue posible verificar la correcta recaudación del impuesto en 26 casos por un importe de \$80'519,976, toda vez que: en 4 casos que integran un monto recaudado por \$12'526,330 no se proporcionó expediente y/o documentación alguna; en 2 casos por un monto de \$7'158,768 no se proporcionó documento que ampare la propiedad; en 3 casos por un monto de \$21'715,008 no se proporcionó el certificado de libertad de gravamen; y en 17 casos que integran ingresos por \$39'119,870 la documentación contenida en los expedientes no permite identificar el precio pactado de la operación; incumpliendo con lo dispuesto en el Anexo 1 “Requisitos para el pago del impuesto” de la Norma Técnica Administrativa No. 3 relativa a la “Recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles”. **Anexo 6**
3. El Ayuntamiento no proporcionó los convenios para el cobro de impuesto predial celebrados en el ejercicio 2014, con las distintas instituciones bancarias y con las empresas Central Detallista, S.A. de C.V. y Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., desconociéndose los derechos y obligaciones contraídas en dichos convenios por ambas partes, incumpliendo con el Artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 16 Fracción IV, del Reglamento de las Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
4. No se proporcionó evidencia de haber realizado gestiones de cobro ante el Banco Nacional de México, S.A., toda vez que durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento recaudó de menos un importe de \$628,858, por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles, ya que la base utilizada por el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 17

Ayuntamiento para la determinación del impuesto a pagar fue incorrecta, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. **Anexo 7**

5. Durante el ejercicio el Ayuntamiento, por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, autorizó 525 permisos eventuales para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, de los cuales en 233 casos se exentó del pago de derechos por su otorgamiento; respecto a los 292 permisos restantes no exentos de pago se observa lo siguiente:
 - a) No fue posible verificar la correcta recaudación de los derechos correspondientes, en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un tabulador aprobado para su cobro, siendo el rango del mismo de 10 a 60 veces el salario mínimo general vigente, mismo que es aplicado discrecionalmente por la autoridad administrativa.
 - b) Además, no fue posible validar que los 292 permisos autorizados hayan sido cobrados, debido a la falta de una partida específica que permita el registro e identificación de los ingresos recaudados por la expedición de permisos eventuales.
6. Durante el ejercicio el Ayuntamiento realizó descuentos vía nómina a los empleados por concepto de préstamos que les han otorgado a través de las empresas Fimubac, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., Seguros Argos, S.A. de C.V. y DXN Express, S.A. de C.V. SOFOM, presentando a la fecha del presente informe pasivos a favor de las empresas por un importe de \$11'552,761, monto que debieron enterarse a más tardar dentro de los 3 y 5 días hábiles siguientes a la catorcena en la que se realizaron los descuentos, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Sexta, Quinta y Novenas de los Convenios de Colaboración celebrados con las empresa referidas.

Cabe mencionar que de los pasivos antes mencionados presentan un importe de \$3'673,796 con una antigüedad mayor a un año, mismo que a la fecha no ha sido liquidado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 18

Además durante el ejercicio el Ayuntamiento pagó a las empresas Fimubac y Seguros Argos un importe de \$45'433,420 y \$16'102,448, del cual debió recibir el 0.5% y 10% equivalente a \$227,167 y \$1'610,245 respectivamente, sin embargo, únicamente recibió un importe de \$190,084, observándose de lo anterior un importe por recuperar de \$1'647,328.

7. El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento a título de sanción por un importe de \$800,000, derivada del incumplimiento al contrato administrativo de concesión del servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos, celebrado con la empresa Matrix Rentas, S.A. de C. V., autorizando la suscripción de convenio de terminación anticipada a contrato, así como la cancelación de concesión por “Incumplimiento a las condiciones y modalidades dadas por la prestación del servicio, a las obligaciones inherentes al contrato de concesión y al Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos”, según acuerdo aprobado en sesión de Cabildo celebrada el 25 de julio de 2013, incumpliendo con lo establecido en la cláusula vigésimo primera del contrato administrativo de concesión celebrado entre el Ayuntamientos y la empresa referida, en fecha 30 de septiembre de 2003.
8. En fecha 16 de agosto de 2012 el Ayuntamiento celebró con la empresa “Fraccionamiento Arnaiz, S.A. de C.V.”, contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, respecto del predio identificado como lote número 2 de la manzana 157 en el fraccionamiento Colinas de la Presa, con una superficie de 20,937.006 m² y un precio de venta de \$22'000,000, de lo cual, a la fecha el Ayuntamiento no ha recaudado ingresos por un importe de \$3'091,485 por concepto de intereses moratorios generados, en razón de que algunas amortizaciones se pagaron por dicha empresa en fechas distintas a la convenidas, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Compraventa. **Anexo 8**
9. Con fecha 9 de mayo de 2003, el Ayuntamiento celebró Contrato Administrativo de Concesión con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos recolectados en la Ciudad de Tijuana, observándose lo siguiente:
 - a) Se determinó falta de control y vigilancia respecto a los ingresos recibidos por parte de la empresa, por concepto de contraprestación por el otorgamiento de la concesión, equivalentes al 6% de la totalidad de los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 19

ingresos percibidos por las actividades llevadas a cabo en el relleno sanitario, esto debido a que la Sub-Dirección de Limpia no valida, revisa y/o autoriza los cobros realizados por el servicio de disposición final de residuos industriales no peligrosos o domésticos, prestado por la empresa a los particulares, los cuales forman parte de la base utilizada para la determinación del pago de dicha contraprestación a favor del Ayuntamiento, siendo la Tesorería quien recibe el pago y expide el correspondiente recibo de ingresos, sin anexar documentación alguna que permita validar la correcta determinación del ingreso recaudado por el Ayuntamiento.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de cuenta por cobrar por un importe de \$1'061,940 correspondiente a la contraprestación de la concesión otorgada, equivalente a un 6% de la totalidad de los ingresos monetarios percibidos por las actividades llevadas a cabo en el relleno sanitario, por el periodo comprendido de enero a junio de 2010, así mismo, omitió el registro contable de dicho adeudo; cabe señalar que el Ayuntamiento ya realizó los pagos por este mismo periodo a favor de la empresa, por concepto de servicio de disposición final municipal, incumpliendo con las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato.
- c) De acuerdo a verificación física practicada el día 8 de abril de 2014, se observa que dentro del sitio de disposición final de residuos sólidos se practica la actividad de separación de residuos en forma manual, tradicionalmente conocida como “Pepena”, siendo que dicha actividad está estrictamente prohibida, incumpliendo con la Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato.

Derivado de lo anterior, se observa que el relleno sanitario no cuenta con una planta de separación de residuos y consecuentemente el Ayuntamiento no percibe ingresos por la comercialización de los residuos reciclables obtenidos de dicha planta, incumpliendo con la Cláusula Decima Octava inciso j) del Contrato.

- d) No proporcionaron evidencia de que el 2% del ingreso recibido se hayan aplicado en obras y actividades de promoción y difusión ambiental, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Quinta, Sexta y Trigésima Séptima del Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 20

- e) No se proporcionaron las pólizas de seguros contratados contra riesgos, accidentes y siniestros en general sobre el personal, en los montos que sean suficientes para hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, incumpliendo con la Cláusula Décima Octava Inciso i).
- f) El Ayuntamiento no proporcionó los anexos que forman parte integral del Contrato, los cuales tienen la misma fuerza y validez legal que el Contrato, por lo que no se pudo verificar lo siguiente:
 - f.1) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, en los términos dispuestos por las Bases de Licitación contenidas en el Anexo B.
 - f.2) La propuesta técnica contenida en el Anexo F la cual contenga los programas preventivos y correctivos de la maquinaria y el equipo pesado utilizado en la prestación del servicio concesionado, los términos para la instalación y operación de una planta para el triturado de llantas y camiones (exceptuando maquinaria pesada), el tratamiento de los líquidos lixiviados generados en el proceso de compactación de basura, el contenido de los diversos programas para el mantenimiento de la infraestructura, del inmueble, de la maquinaria y de los equipos, el sistema de supervisión implementado por el concesionario a fin de garantizar la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público concesionado, el sistema de vigilancia implementado por el concesionario para impedir la disposición final de residuos biológico infecciosos prohibidos por las normas oficiales mexicanas, el procedimiento y condicionantes referentes a la separación y reciclaje de residuos.
 - f.3) Que la tarifa por cada tonelada de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico recolectados, sea de acuerdo a lo contenido en el Anexo G.
 - f.4) El sistema de vigilancia implementado por el concesionario para impedir la disposición final de residuos que sean catalogados como peligrosos por las normas oficiales mexicanas contenido en el Anexo J.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 21

10. Irregularidades en la prestación del servicio público de rastro municipal, observándose lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó Reglamento que regule la prestación del servicio público de rastro municipal, incumpliendo con el Artículo 24 del Reglamento de Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, B.C.
- b) El Ayuntamiento no incluyó en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2014, la tarifa para el cobro del impuesto sobre sacrificio de ganado, siendo que la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., establece que ningún sitio autorizado debe de sacrificar ganado sin que previamente se compruebe el pago de dicho impuesto, señalando como causantes del mismo, a las personas físicas o jurídicas que sacrifiquen ganado para la venta, preparación o consumo de carne dentro del Municipio.
- c) Además, no se proporcionó evidencia de que las autoridades municipales hayan realizado inspecciones, a fin de que se compruebe que la carne destinada a la venta y consumo dentro del Municipio reúne los requisitos sanitarios establecidos por las leyes y reglamentos en la materia y que se ha cubierto el impuesto correspondiente.
- d) De acuerdo a información proporcionada por la Entidad, actualmente el Ayuntamiento no presta el servicio público de rastro municipal, y tampoco se ha otorgado en concesión la prestación del mismo, a favor de particulares, observándose que de acuerdo al padrón de rastros estatales publicado en la página oficial de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente se encuentran operando 4 rastros dentro del Municipio de Tijuana, B.C.

Lo anterior incumple con los Artículos 67, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, y 82, Apartado B, Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11. De la revisión practicada al ejercicio de recursos federales correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 22

Se adquirieron bienes y servicios con recursos del SUBSEMUN por \$71'273,330 de los cuales por un importe de \$58'367,168 no se aplicó el procedimiento de licitación pública y por \$12'906,162 no se aplicó el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, incumpliendo con los Artículos 40, Párrafo Segundo; 41, Fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII y 42, Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. **Anexo 9**

12. De la revisión practicada al ejercicio de recursos federales correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:
 - a) El Ayuntamiento omitió cancelar la documentación comprobatoria del gasto con las leyendas “Operado SUBSEMUN 2014” y la de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN, incumpliendo con la Regla Trigésima Novena, Fracción II, inciso G y Trigésima Quinta, Fracción I de las Reglas de Operación del SUBSEMUN y Artículo 70, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - b) Derivado de la revisión al rubro de la coparticipación del SUBSEMUN, por \$22'851,216, que según Anexo Técnico se destinaria para la mejora de las condiciones laborales del personal operativo policial, se observó que el Ayuntamiento efectuó traspaso a la cuenta contable 100-275 utilizada para el manejo del Fondo IV por un importe de \$7'344,946, sin poderse determinar el destino final del recurso, debido a la mezcla con el recurso del fondo antes mencionado, incumpliendo con la Regla Decima Séptima y Decima Octava de las Reglas de Operación SUBSEMUN 2014.
 - c) Mediante inspección física practicada en junio de 2015 a los bienes adquiridos durante el ejercicio 2014 con recursos del fondo, se observó que existe equipo sin utilizar por \$2'309,247, incumpliendo con el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. **Anexo 10**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 23

- d) El Ayuntamiento recibió recursos de “SUBSEMUN” por un monto de \$91’404,865 más los intereses generados por \$201,211, arrojando un total de \$91’606,076, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 solo se ejercieron \$88’810,274 dejando de ejercer \$2’795,802, mismos que fueron reintegrados a la federación, incumpliendo con el Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión SUBSEMUN 2014.
- e) El Ayuntamiento no destinó al menos el 20% del total de los recursos recibidos en el rubro de prevención social del delito con participación ciudadana, toda vez que del importe destinado en el Anexo Técnico para este concepto es de \$18’280,973 y solo se ejercieron \$17’788,956 arrojando una diferencia de \$492,017, incumpliendo con la Regla Quinta, Fracción VI, de las Reglas de Operación del SUBSEMUN 2014.
- f) En relación a los recursos SUBSEMUN, autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$5’122,544 para la ejecución de obra pública, se seleccionó como muestra de auditoría \$3’766,724, correspondiente a 7 contratos de obra, que representan el 74% de los recursos contratados, se observa pago en exceso de \$ 88,966; conforme se indica en **ANEXO 11**, incumpliendo con el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- g) En lo relativo al ingreso, el municipio no proporcionó evidencia de la existencia de un registro presupuestal que refleje el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Incumpliendo con los Artículos 38, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria; Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables del ingreso; y 17, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 13. De la revisión practicada a los Recursos Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 24

- a) El Ayuntamiento omitió cancelar la documentación comprobatoria del gasto con las leyendas “Operado FORTAMUN 2014” incumpliendo con el Artículo 70, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) El Ayuntamiento reflejó al 31 de diciembre de 2014 un subejercicio por \$2’839,701, que representa el 0.4 % de lo asignado al fondo, incumpliendo con los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 8, Párrafo Primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- c) En lo relativo al ingreso, el municipio no proporcionó evidencia de la existencia de un registro presupuestal que refleje el estimado, modificado, devengado y recaudado.
- d) En lo relativo al gasto, el municipio no proporcionó evidencia de la existencia de un registro presupuestal que refleje el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, por lo que no es posible identificar el monto ejercido por las operaciones del fondo.

Incumpliendo con los Artículos 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 14. En relación a los recursos del programa HÁBITAT, autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$29’173,431 para la ejecución de obra pública, seleccionando como muestra de auditoría \$19’237,410, correspondiente a 7 contratos de obra, que representan el 72% de los recursos contratados, se observa que en un contrato el Ayuntamiento pagó en exceso un monto de \$67,670, por diferencias entre los volúmenes estimados y los identificados mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía del personal del Ayuntamiento, incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 12**
- 15. En relación a los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$8’726,276 para la ejecución de obra pública, seleccionando como muestra de auditoría \$6’197,986, correspondiente a 3 contratos de obra, que representan el 81% de los recursos contratados, observando lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 25

- 15.1 El Ayuntamiento no elaboró bitácoras electrónicas de 3 obras, ni acreditó haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública la autorización para llevar los registros de los acontecimientos de las obras por medio de la bitácora convencional de los contratos DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-001, DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-002 y DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-003, incumpliendo con los Artículos 115 Fracción IV Inciso d) y 122 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
16. En relación a los recursos del Programa de Desarrollo Regional (PDR), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$275'182,626 correspondiente a la primera asignación del total de los recursos para la ejecución de obra pública, de los cuales se contrataron \$426'434,990, seleccionando como muestra de auditoría \$418'611,660, correspondiente a 3 contratos de obra multianuales, que representan el 98% de los recursos contratados, observando lo siguiente:
- El Ayuntamiento no proporcionó la documentación que acredite la expropiación o disposición legal de los predios afectados, previo a la ejecución de las obras: “Construcción de Boulevard Florido-El Niño, tramo del km 0+400 al km 5+960 ubicado en la Delegación...” del contrato DOIUM-2014-PDR-LP-002 y “Construcción de Boulevard Florido-El Niño, tramo del km 5+960 al km 13+465 ubicado en la Delegación...” del contrato DOIUM-2014-PDR-LP-003, incumpliendo con los Artículos 19 Segundo Párrafo, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
17. En relación al contrato número DOIUM-2013-BANOBRAS-LP-001 correspondiente a la obra “Obras complementarias para la adecuación urbana de la ruta 1 del Sistema Vial de Transporte Metropolitano en la Ciudad de Tijuana, Baja California”, con importe contratado \$53'816,088 y ejercido al 2014 de \$41'055,196, con plazo de ejecución del 9 de septiembre al 5 de diciembre de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Grupo Construcciones Planificadas, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 26

- 17.1 El Ayuntamiento no realizó una adecuada planeación de la obra, lo que originó un incremento del importe contratado de \$43'052,870 a \$53'816,088 y el plazo de ejecución de 120 a 299 días naturales correspondiente al 149%, incumpliendo con los Artículos 19 Segundo Párrafo, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 13**
18. En relación al contrato número DOIUM-2014-PR-LP-002 correspondiente a la obra “Reconstrucción de la Calle Segunda, tramo Calle F – Panteón Jardín, Delegación Centro, Tijuana, Baja California”, con importe contratado de \$64'637,036 y ejercido de \$60'456,098 con plazo de ejecución del 13 de marzo al 15 de diciembre de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Constructora Sextin, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:
- 18.1 El Ayuntamiento no realizó una adecuada planeación de la obra, lo que originó un incremento del importe contratado de \$41'472,891 a \$64'637,036, de los cuales el 36% corresponde a obra originalmente contratada, 11% a obra adicional y 54% a obra extraordinaria incumpliendo con los Artículos 19 Segundo Párrafo, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 14**
19. En relación al contrato número DOIUM-2014-DSPM-AD-001 correspondiente a la obra “Mantenimiento de piso de concreto en la plaza del kiosco del Parque Teniente Guerrero, Delegación Zona Centro, Tijuana, Baja California” con importe contratado \$293,514 y ejercido de \$279,712, con plazo de ejecución del 16 de junio al 10 de julio de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Pavimentos y Obras del Noroeste, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:
- 19.1 El Ayuntamiento no demostró haber llevado el registro de los sucesos relevantes que pudieran influir durante el proceso de ejecución de los trabajos, mediante bitácora electrónica o solicitud, justificación y autorización del uso de la convencional, por lo que se desconoce si quedó registrado el proceso de ejecución, cumplimiento en fechas de inicio y terminación, así como los eventos, incumpliendo con los Artículos 115 Fracción IV, Inciso d), 122 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 27

20. En relación al contrato número DOIUM-2014-CVC-SCO-LP-001 correspondiente a la obra “Ampliación Tercer Carril Vía Rápida Oriente entre Calle Álamos y Puente Guadalupe Victoria, Tijuana, Baja California”, con importe contratado de \$17’373,124 y ejercido de \$12’898,971 con plazo de ejecución del 2 de mayo al 10 de diciembre de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Comercializadora Edifícate, S.A. de C.V., se observó que el Ayuntamiento omitió elaborar la documentación de cierre contractual tales como: Aviso de terminación, Acta de entrega recepción y Fianzas por defectos y/o vicios ocultos, con los cuales se extinguen los derechos y obligaciones entre el Ayuntamiento y la Contratista, incumpliendo con los Artículos 69 Primer y Segundo Párrafo y 70 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
21. En relación a los recursos del programa HÁBITAT, autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$29’173,431 para la ejecución de obra pública, se seleccionó una muestra de auditoría por \$19’237,410, correspondiente a 7 contratos de obra, que representan el 72% de los recursos contratados, observando lo siguiente:
 - 21.1 El Ayuntamiento pagó estimaciones sin aplicar las penas convencionales por incumplimiento a la fecha de terminación establecida en cuatro contratos de obra y los meses subsecuentes más los intereses generados a la fecha de su aplicación; ya que mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía de supervisores de la Entidad, el 17 de abril de 2015, se encontraban en proceso, registrando atraso de hasta 111 días naturales, con respecto al plazo de terminación contratado, incumpliendo con los Artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86 de su Reglamento y Clausula Décimo Cuarta del Contrato.

Anexo 15
22. En relación a los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por \$8’726,276 para la ejecución de obra pública, seleccionando como muestra de auditoría \$6’197,986, correspondiente a 3 contratos de obra, que representan el 81% de los recursos contratados, observando lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 28

- 22.1 El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que acredite que la contratista Constructora Elinca de Tijuana, S.A. de C.V. haya reintegrado el pago en exceso por \$218,493 por diferencias entre las cantidades de los conceptos de obra pagados no identificados mediante visita e inspección física realizada por personal del Órgano de Fiscalización Superior en compañía del Ing. Rubén Tovar Arias, supervisor de la Entidad, el 21 de abril de 2015, del contrato DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-001 para la ejecución de la obra “Construcción de parque urbano Angelitos, col. San Ángel, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C., incumpliendo con los Artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86 de su Reglamento. **Anexo 16**
- 22.2 El Ayuntamiento pagó estimaciones sin aplicar las penas convencionales por incumplimiento a la fecha de terminación establecida en los contratos de obra números DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-001 y DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-002 y los meses subsecuentes más los intereses generados a la fecha de su aplicación, ya que mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía de supervisores de la Entidad, el 21 de abril de 2015, se encontraban en proceso, registrando atraso de 101 y 113 días naturales con respecto al plazo de terminación contratado, incumpliendo con los Artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86 de su Reglamento y Clausula Décimo Cuarta del Contrato.
23. En relación al contrato número DOIUM-2014-CONADE-IS-001 correspondiente a la obra “Construcción de segunda etapa de gimnasio en unidad deportiva, Tijuana, B. C.” con importe contratado de \$26’487,403 y ejercido de \$6’336,695 con plazo de ejecución del 14 de mayo al 30 de noviembre de 2014, adjudicado por invitación simplificada a la empresa El Río Alamar Construcciones, S. de R.L. de C.V., se observó lo siguiente:
- 23.1 El Ayuntamiento no cuenta con estimaciones por el importe total contratado de \$26’487,403, ya que solo proporcionó lo correspondiente a \$6’336,695 sin proporcionar \$20’150,708 que representan el 76.08% del total contratado, incumpliendo con el Artículo 54 Primer y Segundo Párrafo de la Ley de Obras Publicas Servicios Relacionados con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 29

- 23.2 El Ayuntamiento no aplicó penas convencionales por incumplimiento a la fecha de terminación establecida en el contrato y los meses subsecuentes, más los intereses generados a la fecha de su aplicación, ya que la obra debió concluir el día 30 de noviembre de 2014, sin embargo mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía del Arq. David Martínez Novelo, supervisor de la Entidad, el 23 de junio de 2015, se encontraba en proceso, registrando atraso de 205 días naturales, con respecto al plazo de terminación contratado, incumpliendo con los Artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86 de su Reglamento y Clausula Décimo Cuarta del Contrato.
- 23.3 El Ayuntamiento no proporcionó reportes de laboratorio que justifique el cargo de \$80,810, incluidos en el costo indirecto de la obra, incumpliendo con los Artículos 113 Fracción VIII y 115 Fracción IV Inciso g del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 23.4 El Ayuntamiento no demostró haber llevado el registro de los sucesos relevantes que pudieran influir durante el proceso de ejecución de los trabajos, mediante bitácora electrónica o solicitud, justificación y autorización del uso de bitácora convencional, por lo que se desconoce si quedó registrado el proceso de ejecución, cumplimiento en fechas de inicio y terminación, así como los eventos, incumpliendo con los Artículos 115 Fracción IV, Inciso d), 122 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
24. En relación al contrato número DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001 correspondiente a la obra “Construcción de Ciclovía (PRONAPRED 2014), en la ciudad de Tijuana, Baja California”, con importe contratado y ejercido de \$8’060,000 con plazo de ejecución del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:
- 24.1 El Ayuntamiento autorizó pago de \$160,158, por diferencias identificadas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía del Ing. Jorge Luis Valverde



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 30

Escárcega, supervisor de la Entidad, el día 15 de julio de 2015, incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 17**

- 24.2 El Ayuntamiento autorizó el pago de conceptos extraordinarios por \$6'084,349, mismos que fueron pagados por la Secretaría de Planeación y Finanzas el 22 de diciembre de 2014, sin que exista convenio correspondiente, incumpliendo con los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 108 Fracción I de su Reglamento. **Anexo 18**
- 24.3 El Ayuntamiento no aplicó penas convencionales por incumplimiento a la fecha de terminación establecida en el contrato y los meses subsecuentes, más los intereses generados a la fecha de su aplicación, ya que la obra debió concluir el día 31 de diciembre de 2014, sin embargo mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía de personal de la Entidad, el 14 de abril de 2015, se encontraban en proceso, registrando atraso de 105 días naturales, con respecto al plazo de terminación contratado, incumpliendo con los Artículos 46 Bis y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 24.4 El Ayuntamiento autorizó el pago de estimaciones por \$8'060,000, importe pagado por la Secretaría de Planeación y Finanzas al 22 de diciembre de 2014, de los cuales \$1'844,177 corresponden a obra contratada de origen, y \$6'215,823 por conceptos de obra adicional y extraordinaria, identificada mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía de personal de la Entidad el 14 de abril de 2015, incumpliendo con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 19**
- 24.5 El Ayuntamiento no proporcionó reportes de laboratorio que justifique el cargo de \$77,204, incluidos en el costo indirecto de la obra, incumpliendo con los Artículos 113 Fracción VIII y 115 Fracción IV Inciso g del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 31

- 24.6 El Ayuntamiento no realizó una adecuada planeación de la obra, lo que originó un incremento del importe contratado de \$5'611,607 a \$8'060,000, de los cuales el 23% corresponde a obra originalmente contratada, 5% a obra adicional y 72% a obra extraordinaria, incumpliendo con los Artículos 19 Segundo Párrafo, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 20**
- 24.7 El Ayuntamiento proporcionó bitácora electrónica de la obra registrando como plazo de ejecución del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, sin embargo dicho periodo no obedece a los tiempos reales de ejecución de los trabajos, los cuales fueron plasmados en bitácora convencional, sin proporcionar evidencia de haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública, la autorización para llevar los registros de los acontecimientos de suscitados en ejecución la obra por medio de esta, incumpliendo con los Artículos 115 Fracción IV Inciso d) y 122 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 24.8 El Ayuntamiento omitió elaborar la documentación de cierre contractual tales como: Aviso de terminación, Acta de entrega recepción, Fianzas por defectos y/o vicios ocultos, Finiquito del contrato y Acta administrativas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ayuntamiento y la Contratista, incumpliendo con los Artículos 64 Primer y Segundo Párrafo y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 108 Fracción III, 115 Fracción IV Inciso d), 164, 165, 166, 168, 169, 170 y 172 de su Reglamento.
- 24.9 El Ayuntamiento no realizó una adecuada supervisión de la obra, lo que originó irregularidades relevantes como: autorización de estimaciones por obra no ejecutada, falta de registro de eventos relevantes, obra ejecutada no contratada y pagos en exceso, incumpliendo con el Artículo 115 Fracciones IV, V, VI, VII, X, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 24.10 El Ayuntamiento no realizó una adecuada revisión del proyecto previo a ejecución de la obra, por lo que esta presenta incumplimientos en los puntos 5.2.1.2.4., 5.2.2., 5.2.6 Párrafo Tercero, 5.2.7.1. y 5.6 Párrafo Segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT-2-2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 32

25. En relación al contrato número DOIUM-2014-CVC-SCO-LP-001 correspondiente a la obra “Ampliación Tercer Carril Vía Rápida Oriente entre Calle Álamos y Puente Guadalupe Victoria, Tijuana, Baja California”, con importe contratado de \$17'373,124 y ejercido de \$12'898,971, con plazo de ejecución del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2014, adjudicado por licitación pública a la empresa Comercializadora Edifícate, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:

25.1 El Ayuntamiento no cuenta con estimaciones, generadores de obra, reporte fotográfico, facturas y comprobantes de pago de \$4'474,153 por trabajos ejecutados del 11 al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo con el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

25.2 El Ayuntamiento no aplicó penas convencionales por incumplimiento a la fecha de terminación establecida en el contrato y los meses subsecuentes, más los intereses generados a la fecha de su aplicación, ya que la obra debió concluir el día 31 de diciembre de 2014, sin embargo mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía Arq. Sergio Zatarain Peña, supervisor de la Entidad, el 7 de mayo de 2015, se encontraban en proceso, registrando atraso de 127 días naturales, con respecto al plazo de terminación contratado, incumpliendo con el Artículo 65 Párrafo Primero, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Cláusula Décima Quinta del contrato.

26. Se adquirieron bienes y servicios por \$25'777,935, de los cuales por un importe de \$24'235,807 no se efectuó licitación pública y por \$1'232,128 no se invitó a cuando menos 3 proveedores y por \$310,000 no se realizaron 3 cotizaciones, incumpliendo con el Artículo 19 Fracciones II, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 21**

De igual manera se llevaron a cabo las adjudicaciones directas número ADQ-2014-AD-068 y ADQ-2014-AD-082 para la adquisición de vehículos usados por un importe de \$5'425,900 y \$7'469,240 respectivamente, observándose la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 33

falta de avalúos por parte de la Comisión Estatal de Avalúos, toda vez que los proporcionados fueron practicados por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, incumpliendo con el Artículo 34, Fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

27. El Ayuntamiento durante el ejercicio registró erróneamente en el egreso con abono al pasivo, un importe de \$425'919,912, por concepto de obra pública, sin contar con las facturas, estimaciones y generadores de obra correspondientes, toda vez que el registro se encuentra soportado únicamente con el contrato de obra, incumpliendo con el Artículo 4, Fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fracción X de las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Anexo 22**

28. Con fecha 15 de julio de 2014 el Ayuntamiento celebró contrato de prestación de servicios por un importe de \$7'776,500 con la persona moral Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. por los servicios de consultoría en administración y ejecución, respecto a los proyectos, objetivos y alcances que se enlistan a continuación:
- I. Diagnóstico independiente sobre el funcionamiento del Sistema Integral de Armonización Contable eGob-SIAC de Blue Ocean Tech, consistente en diagnóstico respecto del nivel de avance en la implementación y el funcionamiento del sistema adquirido.
 - II. Diagnóstico y recomendaciones de mejora al modelo administrativo, consistente en la documentación y análisis del modelo administrativo (Procesos, gente, control interno y sistema de información).
 - III. Diagnóstico y recomendaciones de mejora al modelo de participación ciudadana.

Observándose lo siguiente:

- a) En relación a la falta de justificación de los servicios contratados, observamos que el Ayuntamiento cuenta con la asesoría del proveedor del sistema Solunet S. de R.L. de C.V., al cual se le adquirió el software del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 34

Sistema Integral de Armonización Contable, quien también les proporcionaría los servicios de consultoría e implementación del mismo, además el Ayuntamiento cuenta con la asesoría del Director de Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien fue Líder del Proyecto de Implementación de Armonización Contable Gubernamental, así como del Consejo Estatal para la Armonización Contable, resultando innecesaria la contratación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

El Ayuntamiento menciona que se contrató a este proveedor para realizar un diagnóstico, entre otras cosas, sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo a la fecha de la contratación el Ayuntamiento llevaba un 20% de avance en la implantación de los documentos emitidos por el CONAC, según cuestionarios contestados por la misma entidad en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013; y respecto al sistema, a la misma fecha se tenía un avance del 85% según el propio Ayuntamiento, es decir que aún no se concluía la instalación del mismo, y el avance en la implantación de los documentos emitidos por el CONAC era mínima para poder realizar algún diagnóstico al respecto, de tal manera que, no fueron proporcionados los elementos que justifiquen la necesidad de solicitar una opinión externa, toda vez que los propios usuarios son los que determinan la funcionalidad del sistema.

- b) Debido a que el Ayuntamiento adjudicó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, no es posible determinar que se hayan garantizado las mejores condiciones en la contratación de los servicios, toda vez que no existen cuadros comparativos con las propuestas de otros proveedores, desconociéndose si el precio pagado por los servicios prestados por el proveedor corresponden al precio de mercado.

El Ayuntamiento justifica la contratación de este proveedor argumentando el contenido sensible y reservado de la información, así como por su probada experiencia, sin embargo no proporcionó los elementos que sirvieron de base para determinar que éste y no otros proveedores cumplieran con los requisitos antes mencionados.

- 29. Con fecha 27 de junio de 2014, el Ayuntamiento celebró contrato de prestación de servicios profesionales con las empresas Collect de México, S.A. de C.V. y Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V. para llevar a cabo la “prestación de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 35

servicios profesionales en el ejercicio de la facultad de cobro coactivo para la recuperación de créditos fiscales en materia de impuesto predial, conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables, acordando como contraprestación el 30% sobre lo efectivamente pagado mediante el procedimiento administrativo de ejecución y el 20% mediante otros medios extrajudiciales. Durante el ejercicio 2014, se les pagó a estas empresas \$925,575 y \$1'949,581; respectivamente, sumando un total de \$2'875,156, derivándose lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento adjudicó de manera directa los contratos a las empresas antes mencionadas, debiendo hacerlo mediante licitación pública, incumpliendo con el Artículo 19, Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.
 - b) Se observa la duplicidad de actividades que desarrollan estas empresas con relación a las que lleva a cabo la recaudación municipal a través de sus ejecutores, toda vez que del total de las cuentas por las cuales se les pagó a las empresas, se seleccionó una muestra de 1,601 cuentas; de Collect de México, S.A. de C.V. y de Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V., observándose la duplicidad de actividades de gestiones de cobro en 817 cuentas, toda vez que tanto las empresas como los ejecutores del Ayuntamiento realizaron algún tipo de gestión en este mismo número de domicilio.
 - c) No fue proporcionada evidencia de los servicios prestados por las empresas según lo establecido la cláusula primera del respectivo contrato y que se describen en el anexo uno del mismo. **Anexo 23**
30. Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogaciones por un importe de \$ 684,255 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C., (ISSSTECALI) por concepto de recargos generados por falta de pago oportuno de cuotas y aportaciones por los períodos comprendidos de octubre a diciembre de 2013 y por un importe de \$ 1'771,729, \$422,843 y \$14,253 a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de recargos, actualización y multa por corrección fiscal, respectivamente, por falta de entero oportuno del Impuesto Sobre la Renta por las retenciones de Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 36

Servicios Profesionales y por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondientes a los periodos comprendidos de diciembre 2012, septiembre a diciembre de 2013, y enero 2014, lo anterior incumple con los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C., 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C., 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C., 14, 96 Párrafo Penúltimo, 106 Párrafo Primero y Último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

31. Como consecuencia directa de la falta de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Especializados en la Instrumentación, Administración y Operación del Programa de Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana, celebrado entre el Ayuntamiento y la Empresa “Global Corporation S.A. de C.V., en fecha 20 de diciembre de 2006 y con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016; la Empresa presentó el 22 de noviembre de 2007 ante el Juzgado de Primera Instancia, Demanda de Cumplimiento de Contrato, en contra del Ayuntamiento, exigiendo particularmente la obligación contenida en la Cláusula Décima, consistente en el pago de los servicios y asesoría que el Ayuntamiento recibió, equivalente al 65% del total de los recursos que fueran captados por el Ayuntamiento, sus oficinas, entidades y dependencias, derivadas exclusivamente de la instrumentación de todos y cada uno de los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”.

De las constancias procesales examinadas, se observa que el Ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2009 fue obligado y condenado mediante autoridad jurisdiccional, al pago del 65% del total de los recursos captados por los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”, numerarios que serían cuantificados en ejecución de sentencia.

A efecto de dar por terminado en forma definitiva el conflicto judicial derivado de la demanda promovida por la parte actora, con fecha 16 de diciembre de 2011, ante el Juzgado Tercero de lo Civil se ratificó Convenio de Transacción Judicial de fecha 13 de diciembre de 2011, estableciéndose como condicionante que el contenido del mismo surtiría sus efectos a partir de su aprobación por parte del Cabildo, situación que se cumplió en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2012, estableciéndose entre otros; que en lo sucesivo el pago por los servicios profesionales sería el monto equivalente al 60% de los recursos captados, la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 37

vigencia del contrato se amplió al 20 de diciembre de 2020, que los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas causadas por la comisión de infracciones pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010 por \$2,121'996,182, le corresponderá a la parte actora el 50%, además, el Ayuntamiento acepta y reconoce a favor de la parte actora pagar la cantidad de \$150'000,000, misma que una vez que sea liquidada en su totalidad y se hayan cumplido los demás términos y condiciones convenidos la parte actora se dará por pagada íntegramente de las prestaciones y cantidades reclamadas en su demanda, observándose al respecto lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no reveló en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014, pasivo contingente por \$1,060'998,091 correspondiente al monto convenido a favor del proveedor, equivalente al 50% de los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010, por \$2,121'996,182, en apego a lo establecido en el Convenio de Transacción Judicial celebrado el día 13 de diciembre de 2011.
- b) No se proporcionó evidencia de que a la fecha las partes hayan emprendido las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las Cláusula Séptima del Convenio de Transacción Judicial; mismos que a continuación se señalan:
 - b.1) Proceder de inmediato a reanudar la aplicación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 20 de diciembre de 2006.
 - b.2) Iniciar por parte del Ayuntamiento un programa de difusión a la población del Municipio de Tijuana B.C., en el cual se comunique que reinició la vigencia del programa de multas electrónicas.
 - b.3) Que la parte actora actualice los equipos técnicos para obtener eficazmente el resultado en la implementación del programa de multas electrónicas, modernizando sus equipos.
 - b.4) El Ayuntamiento deberá realizar actos y programas de acción en donde se fijen los límites de velocidad que se observarán para no infringir las normas de vialidad en donde se establezcan puntos de instalación de controles de velocidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 38

b.5) Que el Ayuntamiento revise el Reglamento de Tránsito, en lo relativo a las multas electrónicas, y en general para establecer operativamente los sistemas de vigilancia, información, control y pago del sistema de multas electrónicas que deriva de la aplicación del Contrato de Prestación de Servicios.

Cabe señalar que el plazo establecido para realizar las acciones requeridas para obtener los resultados mencionados en los párrafos precedentes, venció el 18 de febrero de 2012.

c) Además, no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan llevado a cabo reuniones entre las partes, a efecto de implementar los acuerdos establecidos en la Cláusula Octava del Convenio de Transacción Judicial; los cuales deberán realizarse en forma coordinada entre las partes, como a continuación se señalan:

c.1) Hacer un estudio actualizado en el cual se establezcan puntos de instalación de controles de velocidad, señalizaciones, sistemas de vigilancia, información, control y pago de las multas electrónicas que resulten a cargo de los infractores.

c.2) Preparar un programa para hacer efectivo y eficiente el sistema de pronta recaudación y pago de los infractores de las multas electrónicas, utilizando los avances más importantes que en la tecnología moderna existan para éste efecto, e implementando mediante acciones técnicas, materiales y normativas, procedimientos y mecanismos independientes al auxilio que preste el Gobierno del Estado para que sean congruentes con la autonomía municipal.

c.3) Preparar los programas y acciones técnicas necesarias para hacer eficiente la aplicación y objetivos del contrato de prestación de servicios especializados, celebrado el 20 de Diciembre de 2006.

c.4) Actualización de equipos técnicos y capacitación de recursos humanos que se utilizan para obtener eficazmente el control y administración de multas electrónicas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 39

- c.5) Proponer y hacer modificaciones a los reglamentos de tránsito para regular puntualmente las conductas y sanciones aplicables a quienes infrinjan los límites de velocidad que se establezcan a cargo de los infractores por incumplimiento a las reglas que les regulen y que estén sujetas a multas electrónicas.
- c.6) Coordinar los criterios para la aplicación de límites de velocidad en base a reglas y principios de racionalidad, proporcionalidad y protección a los intereses de la población de Tijuana.
- d) De acuerdo al contenido del Anexo 1 del Programa de Pagos” el cual forma parte integrante del Convenio de Transacción Judicial, en el Punto Primero establece que la cantidad convenida será liquidada en el plazo comprendido entre el primero de enero de 2012 a noviembre de 2013, observándose que terminaron de pagar hasta el mes de enero de 2015, además los pagos realizados se depositaron a favor de la empresa GCE CONSULTORES, S.C, de R.L.

Cabe mencionar que en los pagos anexan oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual el representante legal de la empresa GCE CONSULTORES, S.C. de R.L. hace de conocimiento al Tesorero Municipal, el número de cuenta bancaria para que realicen la transferencia bancaria o depósito derivado de una carta instrucción emitida por la empresa Global Corporation Tijuana, S.A., misma que no fue proporcionada.

Cabe señalar que con fecha 21 de enero de 2013 el Cabildo aprobó modificar algunas de las Cláusulas del citado Convenio de Transacción Judicial, mediante documento denominado “Agregado que se hace al Convenio de Transacción Judicial celebrado en fecha 13 de diciembre de 2011”, mismo que fue presentado para su ratificación ante el Juez Tercero de lo Civil el 15 de febrero de 2013, sin embargo, las modificaciones aprobadas se enfocan principalmente al contenido de Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el proveedor, y no con el monto convenido judicialmente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 40

32. Como parte del seguimiento a las situaciones observadas en el ejercicio anterior, se observó que a la fecha el elevador tipo discapacitados, instalado en el ejercicio 2012 sigue sin funcionar, dicho elevador forma parte de las obras de “Adecuación para otorgar el libre desplazamiento de las personas con capacidades diferentes en el palacio municipal”, obras que en su momento causaron una erogación total de \$1’893,526.

Cabe mencionar que en reunión de confronta de la revisión del ejercicio 2013, el Ayuntamiento presentó como solventación acta de entrega-recepción por parte del proveedor, en el cual se indicaba que el elevador se encontraba trabajando correctamente, sin embargo el Ayuntamiento manifiesta que faltan los dictámenes de seguridad requeridos a la empresa, los cuales no ha presentado.

33. En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, se observó al Ayuntamiento la falta de instalación de un Gimnasio Urbano para la Secretaría de Seguridad Pública, consistentes en 7 aparatos de ejercicio y un juego para niños denominado “powerhouse”, con un valor total de \$2’664,000; debido a que el terreno donde debían instalarlos no era propiedad del municipio, por lo cual se reasignó un nuevo predio para tal fin, sin embargo a la fecha no se han iniciado los trabajos para llevar a cabo dicha instalación toda vez que el proveedor solicita un pago adicional de \$98,600, actualmente dichos aparatos se encuentran en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

34. Respecto al material retirado derivado del proyecto de modernización al alumbrado público, se observa:

a) No fue proporcionada información y documentación respecto al proceso de baja o al destino que se le dará a las 116.62 toneladas de material retirado derivado del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público, consistente aluminio, vidrio capacitores, fierro, entre otros y el cual fue entregado a la empresa Reciclajes Ecológicos, S.A. de C.V., de igual manera no se proporcionó información si dicha situación generó un costo o beneficio económico para el ayuntamiento y si existe aprobación por parte del Cabildo para la baja de los bienes, como lo establece la Norma Técnica No. 36 “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo”.

b) No se cuenta con una relación del material retirado no utilizado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 41

35. El Ayuntamiento efectuó erogaciones por un importe de \$1'016,991, bajo el amparo de oficio de aprobación emitido por la Sindicatura Municipal, sin proporcionar documentación que muestre que dichos bienes y servicios fueron recibidos por el Ayuntamiento, o en su caso, que respalden las visitas, inspecciones y auditorías realizadas por la Sindicatura, para aprobar y determinar la existencia del compromiso u obligación de pago de dichas erogaciones, conforme lo establecen los Artículos 69 y 89 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C. **Anexo 24**
36. El Ayuntamiento aplicó al cierre del Ejercicio 2014, modificaciones consistente en ampliaciones por \$ 426'496,950 y reducciones por \$253'721,626, las cuales fueron remitidas de manera extemporánea al H. Congreso del Estado en fecha 31 de marzo de 2015 y autorizadas de manera extemporánea por Cabildo Municipal en fecha 16 de abril de 2015; respecto a las reducciones, cabe señalar que únicamente se autorizaron por un monto de \$212'818,815.

Incumpliendo con los Artículos 50, Fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

37. Aún cuando el Ayuntamiento vinculó el Presupuesto de Egresos al Programa Operativo Anual, en conjunción con las modificaciones presupuestales realizadas durante el Ejercicio, se observa lo siguiente:

El Ayuntamiento omitió presentar la valuación presupuestal de 99 proyectos/programas que integran parte de su apertura programática, ya que su presupuesto de egresos fue valuado a nivel de unidades administrativas, no permitiendo identificar con certeza el valor de los programas.

Así mismo, presentó diversas modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2014 afectando a su vez unidades administrativas y programas, no llevando un control específico en su presupuesto de Egresos.

Además, derivado de que no fue posible vincular el recurso con las actividades de cada programa, así como, cada una de las áreas que fueron responsables de ejecutar el Programa Operativo anual, el Municipio no planeó, controló y evaluó su proyecto de presupuestos, derivado a que manejó diferentes unidades administrativas para un solo programa consolidado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 42

Incumpliendo con los Artículos 6, 37, 42, 44 fracción I, 53, 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

38. El Ayuntamiento omitió presentar en su Cuenta Pública la siguiente información financiera, en apego a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de B.C. y sus Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental:
- a) Las Notas a los Estados Financieros no revelan y proporcionan información suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los Estados Financieros, incumpliendo con el Artículo 40 Fracciones I a la V de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y 49 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - b) El Ayuntamiento no proporcionó la Conciliación de los ingresos contables con relación a los ingresos presupuestales, la cual debe integrarse a la Cuenta Pública, incumpliendo con el Artículo 9 Fracción IV inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y al acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
 - c) No reveló en las Notas a los Estados Financieros, el efecto neto y las afectaciones realizadas a Resultado de Ejercicios Anteriores por \$169'591,449, incumpliendo con el Artículo 8 Fracción III de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y al Principio de Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - d) No presentó la Porción de corto plazo de la Deuda Pública, la cual corresponde a los adeudos por amortización, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.
39. El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias, partidas en conciliación por \$6'824,911 las cuales se integran por depósitos del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$3'341,506, depósitos del banco no considerados



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 43

por el Ayuntamiento por \$295,295, cheques en tránsito por \$3'000,854 y cargos no considerados por el Ayuntamiento por \$187,256 provenientes de los ejercicios 2003 al 2014, los cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso. **Anexo 25**

40. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de cuentas por cobrar a cargo de diversas Entidades Paramunicipales, debido a que tiene registrado un monto por recuperar de \$12'645,929 y las Entidades tienen registrados pasivos a favor del Ayuntamiento por \$69'340,167 de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no conciliada por \$56'694,238. **Anexo 26**
41. No se han realizado gestiones de cobro para la recuperación de 65 adeudos por concepto de préstamos al personal, por un importe de \$1'062,505 provenientes de los ejercicios de 2002 a 2014, incumpliendo con la Política de Operación No. 3 de la Norma Técnica Administrativa No.11. **Anexo 27**
42. En relación a diversas cuentas por cobrar, anticipos para obra y depósitos en garantía, se observó lo siguiente:
 - 42.1 El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2014 Cuenta por Cobrar por \$2'696,883 a cargo de los beneficiarios del Programa Hábitat 2005, misma que carece de soporte documental que acredite el derecho de cobro, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, existe Cuenta por Cobrar por \$485,998 que corresponde a los reintegros realizados de más a la Tesorería de la Federación del Programa Hábitat, mismos que provienen del ejercicio 2006, los cuales a la fecha no se han recuperado.
 - 42.2 El Ayuntamiento presenta en sus registros contables cuenta por cobrar denominada “Cheques Devueltos” un importe de \$395,974, mismos que provienen de los ejercicios 2005 a 2014, de los cuales un importe de \$308,821 no cuenta con documentación soporte para hacer exigible el cobro y por \$87,153 no fue proporcionada documentación que muestre que a la fecha se hayan realizado las gestiones necesarias para su recuperación. **Anexo 28**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... **44**

42.3 El Ayuntamiento presenta cuentas por cobrar por un importe de \$538,440, las cuales presentan saldos provenientes de los ejercicios 2005 a 2014, sin evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corregidos contablemente en su caso. **Anexo 29**

42.4 El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber realizado gestiones de cobro para la recuperación de \$853,364 por concepto de participación del 15% sobre los derechos pagados por los usuarios, por el arrastre y el 10% sobre el almacenamiento de vehículos por los servicios prestados en los ejercicios de 2000 al 2002.

Cabe mencionar que presenta un saldo contable al 31 de diciembre de 2014 de \$965,769, determinándose un importe registrado de más de \$112,405.

42.5 El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, presenta en sus registros contables cuenta por cobrar a nombre del Fideicomiso de Seguridad Pública del Gobierno del Estado (FOSEG), por un importe de \$4'038,056 de la cual no proporcionó documentación que muestre la integración y derechos de cobro de las aportaciones registradas, desconociéndose el origen de las mismas, las cuales provienen de los ejercicios 2000 al 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

42.6 El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, tiene registrado contablemente Anticipos de Obra por \$8'834,944, los cuales provienen de los ejercicios 2006 y 2007, mismos que no cuentan con soporte documental que permita realizar acciones para su recuperación, afectación a resultados o aplicación a las obras realizadas, desconociéndose a que obras pertenecen. **Anexo 30**

Además, presenta Anticipos de Obra por un monto de \$59'616,887 los cuales provienen de los ejercicios 2011 al 2013, que a la fecha no han sido recuperados, aplicados a la obra o acciones que corresponda, o en su caso, corregidos contablemente. **Anexo 31**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 45

- 42.7 El Ayuntamiento presenta en sus registros contables Cuenta por Cobrar denominada “Créditos en Litigio” un importe de \$739,125, misma que carece de soporte documental que acredite su registro y derecho de cobro, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 42.8 El Ayuntamiento presenta en registros contables depósitos en garantía por \$834,139, de los cuales un monto de \$333,620 no cuenta con la documentación que los sustente y \$500,519 no han sido recuperados o corregidos contablemente en su caso. **Anexo 32**
43. El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2014, cuenta por cobrar a nombre del C. Francisco Antonio Romero Romero por un importe \$341,247, el cual corresponde al cobro indebido de varios cheques por el periodo comprendido del 31 de Octubre de 2008 al 24 de Septiembre de 2010, por concepto de sueldos y prestaciones de 2 maestros que dejaron de laborar desde el ejercicio 2008, al respecto se observa lo siguiente:
- a) No se proporcionó documentación que muestre el inicio de una investigación de hechos y/o determinación de responsabilidad administrativa por parte de la Sindicatura Municipal, así como de haber presentado ante el Ministerio Público del Fuero Común la denuncia correspondiente, a efecto de que dicha autoridad iniciara la averiguación previa en materia penal, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 6 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y 34 Fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
 - b) Con fecha 6 de Diciembre de 2011, se celebró convenio de pago entre el C. Lic. Luis Javier Covarrubias Hays, en su carácter de Recaudador de Rentas del Ayuntamiento y el C. Francisco Antonio Romero Romero, en su carácter de deudor, observándose que el citado convenio presenta diversas transgresiones legales, como a continuación se señala:
 - b.1) No se acreditó la personalidad jurídica que faculte al Recaudador de Rentas a celebrar este tipo de convenios, mismo que resultó oneroso a las finanzas públicas del Ayuntamiento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 46

- b.2) El convenio carece de fecha específica para la realización de los pagos mensuales.
- b.3) El importe señalado como adeudo, solo contempla la cantidad cobrada indebidamente, sin integrar, como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de B.C., los importes de hasta dos tantos del lucro obtenido, de los daños causados, así como los recargos generados por la prórroga otorgada.
- b.4) Considerando que el deudor se obligó a realizar pagos mensuales hasta por la cantidad de \$2,000 se concluye que el adeudo quedaría liquidado aproximadamente en 15 años.

Lo anterior incumple con los Artículos 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., 63, 64, 66, Fracción XIII; y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de B.C.

44. En relación a diversos convenios de reconocimiento de adeudo y pago celebrados con diversas empresas, se observó lo siguiente:

- 44.1 El Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2008, celebró convenio de reconocimiento de adeudo y pago con el Patronato Educativo del Noroeste, A.C., por un importe de \$1'715,238, por concepto de adeudos de Impuesto Predial y accesorios provenientes de los ejercicios 2001 y de 2004 al 2008, estableciéndose que el Patronato liquidaría dicho adeudo mediante la impartición de cursos, seminarios, diplomados, actualizaciones, licenciaturas, maestrías, doctorados o bien cualquiera actividad académica que le fuera requerida, observándose que el Ayuntamiento no mostró evidencia de haber realizado gestiones para la recuperación de los mismos, toda vez que el Patronato únicamente ha realizado un pago por \$62,727, el 28 de febrero de 2009, persistiendo a la fecha un saldo pendiente de recuperar de \$1'652,511.
- 44.2 El Ayuntamiento con fecha 02 de junio de 2014 celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie de Contribuciones y Accesorios con la empresa Ruba Desarrollos, S.A de C.V., No. 03/2014 por un monto de \$3'105,221 pagando en efectivo un importe de \$41,742 y el remanente con obras de infraestructura por \$3'063,479 señalando como un



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 47

importe máximo para realizar obras de \$5'500,000, realizando tres convenios específicos adicionales para la realización de Construcción de módulo estación de bomberos, estación de cruz roja y ampliación de centro comunitario, por un importe de \$2'949,747, \$833,958 y \$1'691,169 respectivamente, proporcionando el Ayuntamiento evidencia documental de que dichas obras fueron concluidas.

Registrando contablemente cuenta por cobrar e ingreso por concepto de impuesto predial y diversos trámites realizados ante la Dirección de Administración Urbana y Catastro un importe de \$4'222,811, derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento no registró contablemente en el egreso las obras realizadas por Ruba Desarrollos, S.A de C.V., no disminuyó la cuenta por cobrar, ni registró contablemente cuenta por pagar a favor de la empresa por un importe de \$1'252,063.
- b) Los Convenios de obra presentan como fecha de vencimiento 31 de noviembre de 2014, fecha que no existe en ese mes de calendario.

44.3 El Ayuntamiento celebró 2 Convenios de reconocimiento de adeudo y dación en pago, con el Club Social y Deportivo Campestre de Tijuana, A.C., el 13 de febrero de 2012 y 01 de febrero 2013, por un importe de \$588,315 y \$573,194 respectivamente, por concepto de adeudos de Impuesto Predial y accesorios provenientes de los ejercicios 2012 y 2013, estableciéndose que el Club liquidaría el 50% en efectivo y el 50% restante mediante el uso de salones e instalaciones para actos institucionales, reuniones de trabajo y eventos que el Ayuntamiento necesite, hasta el 31 de diciembre de 2012 y 30 de noviembre de 2013, respectivamente, observándose que el Ayuntamiento no mostró evidencia de haber realizado gestiones para la recuperación del mismo, toda vez que el Club únicamente ha realizado los pagos por un importe de \$580,755 en efectivo y \$248,645 en especie, persistiendo a la fecha un saldo pendiente de recuperar de \$332,109.

44.4 El Ayuntamiento en el mes de junio de 2013, celebró a través del Secretario de Administración y Finanzas, 2 Convenios de reconocimiento de adeudo y dación en pago con el C. Daniel Hierro de la Vega identificado como “EL COMPRADOR”, dichos convenios tienen por objeto el reconocimiento del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 48

adeudo a favor del Ayuntamiento por concepto de las operaciones de compraventa de los inmueble ubicados en la Col. Francisco I. Madero y Burócratas Hipódromo, por un importe de \$636,656 y \$729,032, estableciendo que el comprador liquidaría en efectivo un importe de \$336,656 y \$429,032 respectivamente y el resto lo pagaría con inscripciones y colegiaturas de 20 de maestrías completas en psicopedagogía infantil y de la adolescencia en el Centro Superior de Pedagogía “Mentor Mexicano”.

Con fechas 19 y 20 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento recibió dos recibos por la cantidad de \$300,000 cada uno correspondientes al pago total de las inscripciones y colegiaturas de diez maestrías completas en psicopedagogía infantil y de la adolescencia en el Centro Superior de Pedagogía “Mentor Mexicano”, estableciendo como inicio el 21 de septiembre de 2013, y termino en un periodo de dos años, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) No proporcionaron información del personal asignado para el aprovechamiento de dichas maestrías, siendo que la duración de las mismas, así como la vigencia de los recibos es únicamente por 2 años.
- b) Los convenios señalan como fecha de celebración el 31 de junio de 2013, fecha que no existe en el calendario, además las cláusula de los convenios no siguen un orden consecutivo, toda vez que de la Cláusula Primera le prosigue la Quinta, omitiendo el consecutivo de las Clausulas Segunda a la Cuarta.
- c) La Cláusula Quinta de los Convenios hacen mención de “LA SOCIEDAD”, mientras que dichos convenios fueron celebrados con el C. Daniel Hierro de la Vega a quien se le denomina como el “COMPRADOR”.

44.5 El Ayuntamiento con fecha 01 de abril de 2014 celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie con la empresa Proyectos y Construcciones MUSA, S.A. de C.V., por un importe de \$986,497 por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 49

concepto de deudo de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles calculado al 01 de enero de 2014, pagando en especie mediante arrendamiento de un inmueble destinado para oficinas administrativas del Ayuntamiento, con una vigencia del 01 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016 derivándose al respecto la siguiente observación:

Durante el ejercicio 2014 el Ayuntamiento no registró contablemente en el egreso el arrendamiento del inmueble, presentando cuenta por cobrar de \$986,497, además no se proporcionó estado de cuenta del crédito fiscal detallado en el cual se descontaría el costo pactado de manera proporcional, incumpliendo con la Cláusula Cuarta del Convenio, cabe mencionar que el Convenio carece de la firma del Presidente Municipal.

- 44.6 Con fecha 29 de agosto de 2014 el Ayuntamiento celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie con la empresa Cadena Baja California, S.A. de C.V., por concepto de adeudos de Impuesto Predial provenientes de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por un importe de \$645,497, pagando en efectivo \$185,819 y los \$459,678 restantes acordaron pagarlos en especie mediante servicio de transmisión de anuncios publicitarios; Proporcionado la Dirección de Comunicación Social evidencia de haber recibido dichos servicios, derivado de lo anterior se observa que el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 presenta contablemente cuenta por cobrar a nombre de la empresa por un importe de \$459,678.
- 44.7 Con fecha 7 de enero de 2014 el Ayuntamiento celebró Convenio de Pago en Especie de Contribuciones con la empresa Servicios Profesionales de Operación, S.A. de C.V., por concepto de Impuesto sobre Asistencia a Diversiones, Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos, el cual se compensaría con pago en especie consistente en la instalación y difusión de propaganda institucional dentro de las instalaciones del Estadio de Fútbol Profesional denominado “Estadio Caliente” de manera permanente y durante los juegos que celebre la escuadra de fútbol “Club Tijuana Xoloitzcuintles de Caliente” hasta el 30 de noviembre de 2016.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 50

Durante el periodo del 10 de enero al 21 de noviembre de 2014, llevaron a cabo 25 Juegos, determinándose mediante actas de intervención impuesto por concepto de Asistencia a Diversiones, Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos un monto de \$5'956,853, registrándolo contablemente el Ayuntamiento como cuenta por cobrar e ingreso, derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

El Ayuntamiento proporcionó listado de 20 juegos llevados a cabo durante el ejercicio 2014, el cual señala que instalaron publicidad en el estadio por un importe de \$7'374,000, sin proporcionar los elementos necesarios para validar los costos de la publicidad instalada en el estadio, ya que el tabulador de precios menciona conceptos distintos a los del listado de los juegos llevados a cabo. Además algunas fechas de los juegos señaladas en el listado no coinciden con las fechas de las actas de intervenciones, ni mostraron evidencia fotográfica en la cual se denotara que tipo de publicidad se llevó a cabo.

- 44.8 El Ayuntamiento celebró convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago con la empresa la Rondeña S. de R.L. de C.V. el 12 de agosto de 2013 por un importe de \$134,675, por concepto de adeudos de Impuesto Predial provenientes del ejercicio 2013, estableciéndose que la empresa liquidaría dicho adeudo mediante el uso y disfrute del inmueble denominado “Plaza de Toros Monumental de Tijuana, Baja California” para la prestación de un evento público gratuito, proporcionado evidencia de la celebración del Aniversario de Tijuana, llevado a cabo el 8 de agosto de 2013.

Derivado de lo anterior se observa que no proporcionaron factura ni registraron contablemente el servicio recibido por parte de la empresa, presentando un saldo por cobrar de \$134,675, al 31 diciembre de 2014.

45. El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2014 cuenta por cobrar con saldo contrario a su naturaleza a nombre de “CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., por un importe de \$1'210,665, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 51

- a) Con fecha 12 de febrero de 2012, el Ayuntamiento celebró Convenio de Pago en especie de contribuciones y accesorios con CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., denominado como “El Desarrollador” por concepto de pago en especie de las contribuciones y accesorios que deriven o se vinculen a la propiedad de bienes del desarrollador, o de acciones de urbanización sobre predios ubicados dentro del Municipio de Tijuana, durante los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 por un monto de \$44’328,788, acordando pagar con la ejecución de cuatro obras de infraestructura urbana y dos equipamientos por la cantidad de \$47’349,564, siendo la DOIUM el encargado de revisar y supervisar las obras y trabajos realizados.

Cabe mencionar que el importe de \$44’328,788, corresponde al saldo insoluto de cinco convenios de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, celebrados en el ejercicio 2011 y 2012.

Ahora bien con fecha 31 de marzo de 2012, el Ayuntamiento celebró Convenio de Reestructuración de Pago a los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en parcialidades en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, No. P/ISABI-002/2011, ISAI/003/2011, ISAI/004/2011, ISAI/005/2011 y P/ISABI-010/2012 con CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., denominado como “El Causante”, por un importe de \$48’472,026, integrándose de \$44’328,788, más recargos de \$4’143,238.

Estableciendo que los pagos se realizarían con un pago inicial de \$466’989 y el importe restante de \$48’005,037, se pagaría en nueve pagos mensuales a partir del mes de junio 2012 a enero de 2013.

Con fecha 30 de junio de 2012 y 13 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento reconoció ingresos por concepto de Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio y recargos un importe de \$7’679,108 y \$2’160,227, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 52

Además con oficios No. DIR/782/2012 y DIR/075/2013 de fechas 29 de junio de 2012 y 13 de febrero de 2013, el Ayuntamiento valido cada una de las estimaciones de obras por un importe de \$7'839,335 y con tres oficios sin número de fecha 30 de mayo de 2012, hacen entrega de bienes muebles ubicados en las oficinas del DIF al Oficial Mayor, por un importe de \$2'000,000.

Derivado de lo anterior se observa, lo siguiente:

a.1) No proporcionaron los contratos, facturas y estimaciones por la realización de las obras y equipamiento antes mencionados, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 55 y 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la mismas del Estado de Baja California, 56, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

a.2) No registraron contablemente en el egreso y activo fijo los importes de las obras y equipamientos realizados, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

Respecto al equipamiento de DIF, este no está incorporado en el padrón de bienes muebles del Ayuntamiento, desconociéndose la situación actual de los mismos.

a.3) Se desconoce el saldo del importe convenido.

b) El Ayuntamiento recibió por parte de CYD Desarrollos urbanos, S.A. de C.V. un importe de \$11'050,000, el cual ingresaron a la cuenta bancaria No. 13002177021 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A., el 21, 22 y 25 de noviembre de 2013, registrándolo contablemente como cuenta por cobrar, desconociéndose a que corresponde dicho ingreso, ya que no proporcionaron elementos suficientes para validarlo.

46. Con fechas 29 de noviembre de 2013, y 27 de enero de 2014, Cabildo aprobó la baja definitiva de 2,105 bienes muebles, realizando la baja contable en el ejercicio 2014, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 53

- a) De 898 bienes muebles no se proporcionó evidencia de que hayan realizado denuncia ante el Ministerio Público por extravío o en su caso copia de convenio de pago del empleado responsable, o documentación que compruebe su pago o reposición, incumpliendo con la Política de Operación No. 8 y 9 de la Norma Técnica No. 36 “Baja de bienes muebles de activo fijo”.
 - b) De la baja de 1,140 bienes muebles, los cuales no son susceptibles de uso por ser incosteable su reparación, no se proporcionó escrito por parte del titular de la dependencia donde haga constar las consideraciones que justifiquen que el empleado no es responsable de los daños, el cual deberá enviarse al Departamento de Inventarios con copia a la Sindicatura, ni evidencia del destino de dichos bienes, incumpliendo con la Política de Operación No. 9 y 10 de la Norma Técnica No. 36 “Baja de bienes muebles de activo fijo”.
47. En sesión de Cabildo celebrada el 8 de diciembre de 2006, publicada el 30 de noviembre de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de B.C., el Cabildo autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del Ayuntamiento para incorporar al Dominio Privado del mismo, un inmueble con superficie de 434.13 m², el cual es utilizado como callejón de servicio y está ubicado en la manzana 14 de la Colonia Madero de la Delegación Centro, el cual se deberá destinar para área de esparcimiento o recreación, y a su vez enajenar a título oneroso a favor del Mtro. Daniel Hierro de la Vega por un importe de \$636,656, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
- a) El avalúo vigente en la fecha en que se autorizó la desincorporación y venta del inmueble referido y en el cual se determinó como valor del predio la cantidad de \$622,799, corresponde al valor del avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos en fecha 17 de enero de 2006, sin embargo, considerando que la operación de compraventa se formalizó hasta el 29 de noviembre de 2013, esto es, 7 años después de su autorización, el Ayuntamiento solicitó un nuevo avalúo, mismo que fue practicado por la Comisión Estatal de Avalúos en fecha 4 de junio de 2013, observándose que existe una variación de menos por un importe de \$371,266 derivada de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 54

comparar el precio de venta autorizado en fecha 8 de diciembre de 2006, por \$636,656, contra el valor actual de mercado del predio por \$1'007,922, según avalúo vigente en la fecha en que se formalizó la operación de compraventa respecto al inmueble referido, incumpliendo con lo establecido en el Primer Punto del Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de diciembre de 2006.

- b) No se proporcionó documentación que ampare que el producto obtenido de la venta haya sido destinado al presupuesto de la Delegación Municipal Centro, el cual estaría etiquetado única y exclusivamente para llevar a cabo y en su caso, rehabilitar unidades deportivas que se encuentren en la misma demarcación.
48. El Ayuntamiento no ha liquidado o corregido contablemente en su caso, los siguientes pasivos:
- a) El Ayuntamiento no ha liquidado o corregido contablemente 361 adeudos a favor de proveedores y acreedores diversos, por un monto de \$45'140,285, los cuales tienen una antigüedad superior a un año. **Anexo 33**
 - b) Cuenta por Pagar denominada “Cheques no entregados” por un importe de \$14'040,064 originada en el ejercicio 2013 y anteriores, dicho saldo se deriva de la cancelación de cheques a favor de diversos acreedores y proveedores, los cuales a la fecha no han sido recogidos por los beneficiarios.
 - c) Adeudo por \$1'922,464, a favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por la participación derivada de los cobros por derechos de trámite de pasaportes, correspondiente a los ejercicios 2000 al 2011.
 - d) Cuenta por Pagar por \$1'262,491, a nombre de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades, Rurales y Populares de Tijuana, la cual presenta una antigüedad superior a 8 años.
 - e) Adeudo por \$113,445, derivado del convenio salarial celebrado el 14 de agosto de 2001 con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (SUTSPEMIDBC), con motivo de la demanda laboral número 25/93 radicada en el Tribunal de Arbitraje del Estado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 55

- f) Pasivo por \$6'885,000, originado en el ejercicio 2008, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.
 - g) Cuenta por pagar denominada “5 % al millar del SEFUPU RAMO XX” por un importe de \$1'620,608, correspondiente a los ejercicios 2005 al 2014, dicho saldo se deriva de retenciones del cinco al millar sobre el importe de cada estimación de trabajo de los contratos de obra pública celebrados con diversos contratistas, los cuales a la fecha no han sido enterados a la Secretaría de la Función Pública, Incumpliendo con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
 - h) Cuenta por pagar por \$10'485,617, denominada “Carrera Magisterial ISEP” correspondiente a los ejercicios 2005 al 2013, dicho saldo se deriva principalmente de las retenciones de ISR Sueldos y Salarios e ISSSTECALI realizadas vía nómina, las cuales no fueron enteradas.
49. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Técnica No. NTE-01, la cual regula el pago de indemnización por fallecimiento del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Tijuana, B.C., con fecha 7 de abril de 2010 el Ayuntamiento celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e inversión, denominado “FIDEICOMISO PARA EL PERSONAL OPERATIVO” con “BBVA BANCOMER”, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer como “FIDUCIARIO”.
- Derivado de la verificación del control de los recursos administrados por el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014, se observa que existe variación por un importe de \$6'833,073, misma que se determinó al comparar el saldo contable de la Cuenta por Pagar denominada “Fideicomiso Personal Operativo 2010 (Seg. Pub.)”, en la cual se registran los recursos disponibles para el pago de indemnizaciones por fallecimiento, presentando un saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$24'386,099, contra el saldo de las dos cuentas bancarias utilizadas para el control y manejo de los recursos del Fideicomiso por un importe de \$31'219,172.
50. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de las cuentas por pagar a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), toda vez que tiene registrado en el pasivo un monto por liquidar de \$750,084 y la Comisión tiene registradas Cuentas por Cobrar a cargo del Ayuntamiento por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 56

\$5'881,811, de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$5'131,727.

51. El Ayuntamiento celebró Convenio denominado Cadenas Productivas para el desarrollo de Proveedores por medios electrónicos el 10 de julio de 2006, con Nacional Financiera, S.N.C., el cual celebró con diversos intermediarios financieros, convenios generales para el descuento de documentos en que se consignen derechos de créditos, denominado Convenio General, con base al Convenio NAFIN opera el Redescuento Electrónico con el Intermediario Financiero.

Durante el ejercicio 2014, el Ayuntamiento realizó los pagos a sus proveedores a través del sistema de cadenas productivas con la institución Bancaria HSBC, S.A. con un periodo de financiamiento para realizar los pagos de 30 a 90 días, derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) No cuentan con autorización de Cabildo para realizar los pagos a través de financiamiento, incumpliendo con el Artículo 16 Fracción III, y Párrafo Último del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
 - b) Al 31 de diciembre de 2014, el Banco HSBC, S.A. (Cadenas Productivas NAFINSA) confirmó un adeudo de \$30'200,327, en tanto que el Ayuntamiento tiene registrado contablemente un pasivo por \$59'250,178, el cual corresponde a los pagos realizados a proveedores a través de Cadenas Productivas, de Nacional Financiera, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables de \$29'049,851.
52. En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de octubre de 2013, se autorizó el informe final de liquidación de la extinta Entidad Paramunicipal denominada Unidad Municipal de Urbanización, dicho informe establece que una vez autorizada la liquidación de la UMU por parte del Cabildo se deberán realizar siete acciones denominadas “Asuntos en Trámite”, de los cuales a la fecha del presente informe no se han concretado seis. **Anexo 34**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 57

53. De la revisión practicada a los padrones de permisos otorgados y concesiones de la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, se derivaron las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento por conducto de la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, proporcionó padrones de permisos otorgados en la modalidad de Transporte de Alquiler (Taxis), Público de Carga (carga general, servicio especializado y grúas) y Transporte Escolar, observándose lo siguiente:

No se lleva control de los padrones, ya que estos incluyen 790 permisos en sus diferentes modalidades, los cuales están vencidos por falta de revalidación, desde los ejercicios 1993, 1999 al 2003 y 2005 al 2013, además, en algunos permisos se omiten datos como nombre del permisionario, vigencia del permiso y datos del vehículo registrado para el permiso, así mismo algunos permisos mencionan que están sin documentos, que se encuentran dados de baja, sin especificar si se encuentran operando y otros permisos indican que están dados de baja sin embargo aparecen vigentes, lo anterior incumple con los Artículos 185, 186 y 225 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C.

- b) De la revisión de revalidación de concesiones otorgadas a las empresas que actualmente prestan el servicio de transporte colectivo (urbano o suburbano), en la ciudad de Tijuana, B.C., el Ayuntamiento proporcionó padrón de las empresas que actualmente prestan el servicio de transporte colectivo (urbano o suburbano), en la ciudad de Tijuana, B.C., el cual incluye 10 concesiones otorgadas por el Gobierno del Estado, las cuales dejaron de tener validez desde el 30 de noviembre de 2002, debido a la falta de ratificación de las mismas, incumpliendo con el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, B.C., y de la Ley General de Transporte Público del Estado de B.C., el cual establece que “Los titulares de los permisos y concesiones expedidos y otorgados por el Ejecutivo del Estado durante la vigencia de la ley que se abroga, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el Reglamento municipal correspondiente, deberán presentar ante la autoridad municipal correspondiente, de manera personal o mediante apoderado legal suficiente, el documento original del permiso o concesión para que sin costo o cargo alguno, sea ratificado bajo las mismas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 58

características, condiciones, término, ruta, itinerario y naturaleza de su otorgamiento original, expidiéndosele en consecuencia un nuevo documento”.

“Salvo caso fortuito o fuerza mayor, los permisos que no sean presentados para su ratificación dentro del término que se establece en el párrafo anterior, dejarán de tener validez.”

54. De la revisión practicada al control y registro de los padrones de permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, se derivan las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento proporcionó padrón de Cartera Vencida de Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, mismo que presenta 427 permisos no revalidados durante los ejercicios 1997 al 2014, valuados en \$20'347,258, incumpliendo con los Artículos 21, 22, 40 y 41, del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., 32 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C., y 24 Fracción XI de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2014, el cual establece que los contribuyentes obligados a enterar los derechos por revalidación de Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas deberán cubrirlos anualmente durante los meses de abril, mayo y junio, señalando a su vez que “El incumplimiento a lo señalado en la presente fracción ocasionará la automática revocación del permiso de venta de bebidas alcohólicas, sin ser necesario para tal efecto, declaratoria o notificación alguna por parte de las autoridades competentes”.
- b) El padrón General de Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, incluye 194 permisos otorgados por el Gobierno del Estado, los cuales dejaron de tener validez desde el 03 de noviembre de 2002, debido a la falta de ratificación de los mismos, incumpliendo con los Artículos Cuarto Transitorio del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., y Quinto Transitorio de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 59

- c) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$20'347,258, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$856,202, observándose que por un monto de \$173,980 no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos y por un importe \$117,913, los requerimientos proporcionados presentan una antigüedad de entre 3 a 5 años, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

Así mismo, de las gestiones de cobro proporcionadas realizadas durante el ejercicio 2014 para la recuperación de adeudos por concepto de revalidación de permisos de alcoholes por un importe de \$564,310, se observa la falta de documentación que ampare la recuperación de los mismos, así como la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución y al proceso de revocación de los permisos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 Fracción II inciso b), 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. y Artículo 41 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana B.C., respectivamente.

55. En fecha 29 de abril de 2005 el Ayuntamiento celebró contrato de arrendamiento con el C. Omar Gómez Navarro, respecto del local comercial (Actualmente identificado como Café Bazar Palacio), edificado a un costado de la explanada, en la parte exterior del lado sureste del edificio de Palacio Municipal, estableciéndose como precio mensual del arrendamiento la cantidad de \$30,000 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y como vigencia del mismo del 29 de abril de 2005 al 30 de noviembre de 2007.

Con fecha 29 de mayo de 2008, el Ayuntamiento demandó al C. Omar Gómez Navarro por la terminación del contrato de arrendamiento, así como la desocupación, entrega del local arrendado y otras prestaciones, por haber concluido la vigencia del mismo, juicio que se tramitó bajo expediente 661/2008 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 60

El demandado dió contestación en tiempo a la demanda oponiendo excepciones, y después de una serie de recursos que interpuso, finalmente con fecha 26 de abril de 2013, las partes celebraron convenio judicial a efecto de dar por terminada voluntariamente en forma total y definitiva la controversia suscitada, convenio que fue ratificado ante la presencia judicial el 22 de mayo de 2013 y aprobado por auto de fecha 5 de noviembre de 2013, elevándose a la categoría de cosa juzgada.

En el convenio citado las partes acordaron dejar subsistente el contrato de arrendamiento original, pactando que el precio mensual del arrendamiento tendría un incremento de \$1,500 fijándose como nuevo monto de la renta la cantidad de \$31,500 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una duración por tiempo indeterminado; derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) Al suscribir el convenio judicial, se dispuso del patrimonio municipal sin contar con la autorización del Cabildo, toda vez que el citado convenio establece en su Cláusula Cuarta que la duración del contrato de arrendamiento será por tiempo indeterminado, lo que implica que los efectos jurídicos de dicho acto establezcan obligaciones que trascienden el periodo de gestión constitucional del Ayuntamiento, acción que requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo, incumpliendo con el Artículo 15 Fracción V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.
 - b) No se proporcionó documentación que permita validar cuales fueron los criterios o información que sirvió como base para la cuantificación del monto que el Ayuntamiento acepto recibir mensualmente por el arrendamiento del inmueble.
56. En Sesión de Cabildo celebrada el 22 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento autorizó concesión para la instalación, permanencia y mantenimiento de estructuras para publicidad (carteleras) en calles, avenidas, paseos, vialidades y callejones de servicio, propiedad del municipio de Tijuana, a favor de 8 empresas, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 61

- a) No proporcionaron documentación que ampare si la concesión autorizada fue promovida por el Ayuntamiento o por solicitud de parte interesada, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 17 y 17 BIS Tercer Párrafo del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 35**
- b) A la fecha no se ha celebrado el Contrato de Concesión para la instalación de las carteleras referidas, incumpliendo con lo establecido en el Primer Punto de los Acuerdos Transitorios autorizados en sesión de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2013.

Derivado de lo anterior, a la fecha el Ayuntamiento no ha recaudado ingresos por concepto de revisión, análisis y verificación, así como los correspondientes a la certificación de factibilidad para la instalación de dichas carteleras, toda vez que es requisito para iniciar el trámite de la licencia correspondiente, la celebración del Contrato de Concesión para la instalación de las mismas.

- c) Además, de acuerdo a información contenida en el anexo del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el cual ampara el acuerdo de autorización de la concesión, se observa que en ninguna de las empresas señala la cantidad de carteleras instaladas o pendientes de instalar.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento proporcionó recibos de ingresos que amparan el pago de los derechos correspondientes, por concepto de revisión, análisis y regularización de carteleras, sin embargo no fue posible verificar que dichos pagos corresponden a las carteleras para las cuales les fue otorgada la concesión, ya que los recibos no especifican la ubicación de las carteleras por las que se pagan los derechos.

Por lo que corresponde a la empresa denominada “Publimarket, S.A. de C.V.”, a la cual se le autorizó concesión para la instalación de carteleras en 30 vialidades, en el anexo antes referido, no se especifican exactamente las ubicaciones donde se instalarán las carteleras.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 62

d) De la revisión documental de expedientes integrados para el otorgamiento de licencia para anuncio, a efecto de validar que las carteleras que serán instaladas, de acuerdo a la concesión autorizada, cumplan con los requisitos para el otorgamiento de las mismas, se derivaron las siguientes observaciones:

d.1) En la concesión correspondiente a 20 vialidades a favor de 3 empresas, las memorias de cálculo estructural presentan una antigüedad de entre 3 y 9 años. **Anexo 36**

d.2) En la concesión correspondiente a 27 vialidades a favor de 5 empresas, no existe póliza de responsabilidad civil de daños a terceros para cada una de las estructuras y de 2 vialidades a favor de la empresa Ecxteriores, S.A. de C.V., no fue proporcionada póliza de responsabilidad civil de daños a terceros que ampare el periodo comprendido del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2014. **Anexo 37**

d.3) En la concesión correspondiente a 36 vialidades a favor de 6 empresas, no se localizó opinión favorable de impacto ambiental. **Anexo 38**

d.4) En la concesión correspondiente a 2 vialidades a favor de la empresa denominada “Impulsora Terra, S.A. de C.V.”, no se proporcionó memoria de cálculo firmada por el perito responsable, representantes legales, responsables y corresponsables.

d.5) En la concesión correspondiente a 2 vialidades a favor de la empresa Ecxteriores, S.A. de C.V., no se proporcionó documentación que ampare el pago de derechos correspondiente a la instalación o regularización de las carteleras.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, para el Municipio de Tijuana, B.C.

57. El Ayuntamiento proporcionó a través de la Dirección de Administración Urbana, un concentrado general integrado por 857 carteleras (espectaculares), instaladas en el municipio de Tijuana, B.C., derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 63

- a) 324 carteleras no cuentan con la licencia de anuncio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 48 y 59 del Reglamento de Rótulos Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana B.C.

Cabe señalar que de acuerdo a información contenida en el padrón proporcionado, actualmente 270 de las 857 carteleras cuentan con trámite en proceso para la obtención de la licencia correspondiente.

- b) En 175 casos las licencias que amparan la instalación de las carteleras están vencidas, incumpliendo con el Artículo 47 del Reglamento de Rótulos Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana B.C.

58. El Ayuntamiento no proporcionó los padrones de adeudos por concepto de rezagos de Adquisición de Inmuebles, Mercado Municipal y Multas Electrónicas al 31 de diciembre de 2014, los cuales presentan un saldo en cuentas de orden a la misma fecha por \$382'799,535.

Además, debido a que se desconoce la integración de los adeudos registrados, no fue posible solicitar la documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los mismos, desconociéndose si estos hayan sido requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

Cabe señalar que los adeudos por concepto Adquisición de inmuebles, Mercado Municipal y Multas Electrónicas por un importe de \$54'942,480, \$3'091,964 y \$324'765,091 respectivamente, no presentan movimiento durante el ejercicio 2014, desconociéndose si se hayan generado y/o recuperado adeudos en dicho periodo.

59. Se observa falta de recuperación de los adeudos por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, debido a que en el ejercicio se recaudó \$165'586,516 equivalente al 3.59 % de los adeudos que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2013, siendo estos por la cantidad de \$4,614'711,558. **Anexo 39**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 64

60. El Ayuntamiento no ha liquidado las siguientes facturas, o en su caso, efectuado las correcciones contables correspondientes, toda vez que presenta registrado contablemente en cuentas de orden pasivo contingente por \$4'435,751 el cual corresponde al registro de varias facturas expedidas por la empresa Continental Tijuana, S.A. de C.V., por el periodo de junio a septiembre de 2010, por concepto de señalizaciones, lonas, carteleras, pendones, trípticos, viniles, posters, volantes e instalación de carteleras; mismas que formaban parte del Acta de Entrega Recepción de la Administración del XIX Ayuntamiento de Tijuana, y fueron recibidas por Oficialía Mayor mediante contra recibo el 23 de noviembre de 2010.
61. Derivado de la falta de un adecuado control interno, que permita validar las afectaciones realizadas a los padrones de adeudos, se identificaron las siguientes observaciones:

IMPUESTO PREDIAL

- a) Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$77'150,290, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de rezagos de Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2014 por \$3'681'984,385, con el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha por \$3'604'834,095.
- b) Derivado de la falta de requerimiento oportuno de los adeudos por concepto de rezagos de impuesto predial a cargo de los particulares, se observa que durante el ejercicio el Ayuntamiento prescribió créditos fiscales por un monto de \$7'111,777, mismos que incluyen 101 adeudos por un monto de \$486,754 los cuales no encuadran dentro del plazo establecido para la consumación de la prescripción, en virtud de corresponder a adeudos generados en los ejercicios 2009, 2010 y 2014, incumpliendo con los Artículos 112, 113, 122 y 190 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- c) El padrón incluye 580 claves catastrales registradas a nombre de la Federación, Estado y Municipio, mismas que presentan adeudos por \$33'710,509, existiendo incertidumbre respecto a si dichas claves son objeto del Impuesto Predial o están exentas de pago, debido a que no fue proporcionada información que permita corroborar que los predios se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 65

encuentran en el supuesto señalado en el Artículo 75 Bis A, Fracción IX, Punto 1, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B. C.

- d) El padrón de cartera vencida de Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2014 incluye 17 predios registrados con adeudos por un importe de \$152,243, de las cuales 16 carecen del nombre del propietario y 1 de la calve catastral, superficie y nombre completo.

MULTAS DE TRÁNSITO

- a) El padrón proporcionado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$276'545,170, consiste en un concentrado clasificado por ejercicio, cantidad de boletas de infracción y tipo de placa automovilística, el cual no muestra en forma analítica las multas que lo integran, así como la fecha y el monto de cada una.

Derivado de lo anterior, proporcionaron relación analítica de las multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 por un importe de \$40'737,702, sin embargo al comparar dicho importe con los adeudos del ejercicio 2014 del padrón antes referido por \$36'111,111, se determinó variación de \$4'626,591.

- b) De la relación analítica de las multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 proporcionada, la cual se integra por 41,265 infracciones se observa que 1,095 infracciones carecen de nombres de los deudores, 304 infracciones solo muestran letras iniciales en los campos de nombres y apellidos de los deudores, 345 contienen la leyenda “a quien corresponda” en el campo de apellido paterno, 60 folios de infracciones se encuentran duplicados y 17 aparecen sin importe del adeudo, observándose la falta de control sobre el registro de las multas de tránsito.

MULTAS DE ESTACIONÓMETROS

- a) El padrón proporcionado de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$169'892,384, consiste en un concentrado clasificado por ejercicio, cantidad de boletas de infracción y tipo de placa automovilística, el cual no muestra en forma analítica las multas que lo integran, así como la fecha y el monto de cada una.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 66

Derivado de lo anterior, proporcionaron relación analítica de las multas de estacionómetros correspondientes al ejercicio 2014 por un importe de \$22'762,391, sin embargo al comparar dicho importe con los adeudos del ejercicio 2014 del padrón antes referido por \$23'618,588, se determinó variación de \$856,197.

- b) De la relación analítica de las multas de estacionómetros correspondientes al ejercicio 2014 proporcionada, la cual se integra por 111,264 infracciones se observa que 1,110 infracciones en el campo de placa de los vehículos solamente contienen números, es decir, la placa no se integra en forma alfanumérica como en el resto de los casos y 172 infracciones carecen del número de placa del vehículo al cual se le realizó la infracción, observándose la falta de control sobre el registro de las multas de estacionómetros.

MULTAS FEDERALES NO FISCALES

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$53'716,819, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$15'556,403, observándose que por un monto de \$14'126,923, no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos y por un importe de \$891,100, los requerimientos proporcionados presentan una antigüedad de 3 mes a 5 años, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

Respecto al importe restante de las gestiones de cobro solicitadas por un monto de \$538,380 se observa la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe, así como la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., Cláusula Segunda Fracción I del Convenio de Colaboración para la Administración de Multas Federales no Fiscales y Cláusula Quinta Fracción I del Anexo 18 de dicho Convenio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 67

ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$96'896,632, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$16'422,545, observándose que por un monto de \$10'198,575, no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos y por un importe de \$6'223,969 se observa la falta de documentación que ampare la recuperación de los mismos, así como la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con los Artículos 49, Fracción II, Inciso b), 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., Clausula Segunda Fracción I del Convenio de Colaboración para la Administración de Multas Federales no Fiscales y Cláusula Quinta Fracción I del Anexo 18 de dicho Convenio.

LÍNEA AMARILLA

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$81'096,337, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$16'341,847, observándose que por un monto de \$4'546,042, no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos y por un importe \$11'795,805, los requerimientos proporcionados presentan una antigüedad de entre 6 a 14 años, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

IMPUESTO DE PLUSVALÍA

Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$1'497,156 derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de rezagos de Impuesto de Plusvalía al 31 de diciembre de 2014 por \$9'676'769, con el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha por \$11'173'925.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 68

ADEUDOS POR CONVENIOS

- a) El padrón proporcionado de adeudos por impuestos y derechos convenidos al 31 de diciembre de 2014, presenta un importe de \$1'817,934, por concepto de Comercio ambulante, impacto ambiental, mercado sobre ruedas, administración urbana revalidación, cambios de permisos de alcoholes, permiso nuevo de alcoholes e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Por lo que corresponde a los convenidos de impuesto predial proporcionaron listado de 276 convenios, los cuales no presentan el importe de los adeudos al 31 de diciembre de 2014.

Además no registraron contablemente en cuentas de orden los adeudos por impuestos y derechos convenidos.

SERVICIO DE VIGILANCIA POLICÍACA

No proporcionaron documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos que integra el padrón del Servicio de Vigilancia Policía por un importe de \$910,623, desconociéndose si estos fueron requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

62. Durante el proceso de revisión de la cuenta pública se solicitó diversa información y documentación, de la cual no se ha proporcionado la siguiente:
- a) Copia de las observaciones, informes y dictámenes derivados de las auditorías practicadas durante el ejercicio 2014, por Sindicatura municipal.
- b) Informe respecto al seguimiento, o en su caso, a la situación que actualmente guardan las Observaciones e irregularidades hechas del conocimiento de la Sindicatura, por parte de los servidores públicos de las Dependencias y Delegaciones del Gobierno Municipal, derivadas de la verificación de las Actas de entrega y Recepción de Recursos Financieros, Humanos y Materiales, con motivo del cambio de administración del XX al XXI Ayuntamiento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 69

Cabe mencionar que proporcionaron documento denominado observaciones en la entrega recepción del XX Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual menciona que de 99 dependencias, 37 no cuentan con observación y de las 62 restantes, mencionan que 46 están archivado, 9 sustanciado, 1 fuera de termino y 6 en revisión, sin embargo no proporcionaron informe y/o situación actual que actualmente guardan los 6 expedientes en revisión.

- c) Padrón general de contribuyentes que operan máquinas de apuestas, azar y/o destreza al 31 de diciembre de 2014, el cual incluya, número de licencia de operación, ubicación, giro, nombre del contribuyente, número de máquinas registradas por contribuyente y fecha de alta.
- d) Padrón de permisos de operación de los establecimientos que cuentan con máquinas de apuesta, azar y/o destreza no revalidados al 31 de diciembre de 2014.

Cabe señalar que el Ayuntamiento al cierre del ejercicio se encuentra sujeto a 1,156 juicios, correspondientes a 26 laudos laborales condenatorios en firme pendiente de pago, 42 de carácter civil en proceso, 5 civiles con resolución en firme, 153 del área laboral, 484 penal pendiente de resolver, 379 juicios contencioso, 9 asuntos del área contencioso fiscal en resolución en firme, 211 litigios de diversa índole en proceso de resolverse, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, el cual no ha sido notificado.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP127/2015

“2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

. . . 70

Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/ABU/JMLR/CRRL/SLDE-HAMR*



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 1

1/2

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C. EN LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Los dictámenes técnicos no determinan ni justifican en forma literal que dichos bienes hubiesen dejado de ser útiles para la prestación del servicio público.

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	San Pedro Residencial	TC-700-037
2	San Pedro Residencial	TC-700-038
3	San Pedro Residencial	TC-700-039
4	San Pedro Residencial	TC-700-040
5	San Pedro Residencial	TC-700-041
6	San Pedro Residencial	TC-701-002
7	Natura Sección Bosques	SU-266-015
8	Colinas de la Presa	PZ-157-002
9	Paseos del Florido California	FD-537-018
10	Infonavit Lomas Verdes	DC-604-201
11	Col. Madero	MA-014-012
12	Vialidad localizada en el Fracc. Baja Maq. El Águila.	GY-003-032



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 1

2/2

No se proporcionó documentación que muestre cuales fueron los elementos o circunstancias que previo conocimiento y análisis sirvieron de sustento y justificación para acreditar contundentemente que resulta procedente la desincorporación de los mismos.

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Burócratas Hipódromo	OL-098-036
2	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007
3	Otay Lago	FT-151-001
4	Otay Lago	FT-151-002
5	Otay Lago	FT-151-003
6	Otay Lago	FT-151-015
7	Otay Lago	FT-151-016
8	Otay Lago	FT-151-063
9	Otay Lago	FT-151-064
10	Otay Lago	FT-151-065
11	Otay Lago	FT-151-066



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

1/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON SOLICITUD DEL INTERESADO

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Los Valles	SA-022-002
2	San Pedro Residencial	TC-700-037
3	San Pedro Residencial	TC-700-038
4	San Pedro Residencial	TC-700-039
5	San Pedro Residencial	TC-700-040
6	San Pedro Residencial	TC-700-041
7	San Pedro Residencial	TC-701-002
8	Col. Madero	MA-014-012

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CONTIENEN AVALÚO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AVALÚOS

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Otay Lago	FT-151-001
2	Otay Lago	FT-151-002
3	Otay Lago	FT-151-003
4	Otay Lago	FT-151-015
5	Otay Lago	FT-151-016
6	Otay Lago	FT-151-063
7	Otay Lago	FT-151-064
8	Otay Lago	FT-151-065
9	Otay Lago	FT-151-066



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

2/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON LOS OFICIOS EXPEDIDOS POR LA CFE

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Los Valles	SA-022-002
2	San Pedro Residencial	TC-700-037
3	San Pedro Residencial	TC-700-038
4	San Pedro Residencial	TC-700-039
5	San Pedro Residencial	TC-700-040
6	San Pedro Residencial	TC-700-041
7	San Pedro Residencial	TC-701-002
8	Natura Sección Bosques	SU-266-015
9	Col. Madero	MA-014-012

EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CUENTA CON DICTAMEN DE NO INCONVENIENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Los Valles	SA-022-002



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

3/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON OFICIOS EXPEDIDOS POR LA CESPT

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Los Valles	SA-022-002
2	San Pedro Residencial	TC-700-037
3	San Pedro Residencial	TC-700-038
4	San Pedro Residencial	TC-700-039
5	San Pedro Residencial	TC-700-040
6	San Pedro Residencial	TC-700-041
7	San Pedro Residencial	TC-701-002
8	Natura Sección Bosques	SU-266-015
9	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007
10	Col. Madero	MA-014-012

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTA CON OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE SUELO EMITIDO POR LA DAU

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Los Valles	SA-022-002

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON PODER GENERAL NOTARIADO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD COMO PERSONA MORAL

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 3

CLAVES CATASTRALES A LAS QUE SE LES OTORGARON ESTIMULOS FISCALES SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO.	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE DEL SUBSIDIO	DOCUMENTOS FALTANTES
1	DM-003-698	\$ 4,607	1, 2 y 3
2	DM-008-237	17,745	1, 2 y 3
3	XL-495-106	83,919	2 y 3
4	DM-003-587	73,979	2 y 3
5	DM-008-293	17,063	2 y 3
6	MP-378-005	85,155	2 y 3
7	KL-007-015	38,441	2 y 3
8	DM-003-084	71,733	2 y 3
9	WM-000-248	29,028	2 y 3
10	WM-652-008	915,465	3
11	DR-003-651	222,669	3

	TOTAL	\$ 1'559,804	
		=====	

DOCUMENTOS FALTANTES:

1. Documento que acredite que la persona moral o física de que se trate, se dedica preponderantemente a la producción agropecuaria.
2. Documentos, Fotografías del predio, de las instalaciones, establos, siembra, ganado y de cualquier otra actividad que acredite el destino agropecuario del predio.
3. Escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral o física propietario o poseedor del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de que se trate es dedicado de manera preponderantemente a la producción agropecuaria o sus derivados.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 4

CLAVES CATASTRALES A LAS QUE SE LES OTORGARON ESTIMULOS FISCALES PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO.

NO.	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE DEL SUBSIDIO	FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO
1	DM-003-698	\$ 4,607	31-Oct-2014	1-NOV-2014
2	DM-008-237	17,745	31-Oct-2014	
3	XL-495-106	83,919	24-Oct-2014	
4	WM-652-008	915,465	21-Oct-2014	
5	FE-640-000	22,700	29-Oct-2014	
6	ID-103-101	49,984	25-Sep-2014	
7	LX-000-061	12,341	31-Oct-2014	
8	ZT-496-120	57,435	29-Oct-2014	

	TOTAL	\$1'164,196		
		=====		



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 5

CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES COBRÓ DE MENOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

NO.	ADQUIRIENTE	IMPUESTO A PAGAR S/AUDITORÍA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	IMPORTE COBRADO DE MENOS	OBSERVACIONES:
1	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1725	\$ 4'244,485	\$ 3'190,243	\$ 1'054,242	2
2	BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FIN	1'799,213	1'677,467	121,746	1
3	TCL MOKA S. DE R.L. DE C.V.	4'376,126	1'387,829	2'988,297	3

		TOTAL COBRADO DE MENOS		\$ 4'164,285	
				=====	

OBSERVACIONES:

1. Falta de actualización del precio pactado.
2. El precio pactado considerado en la determinación del Impuesto, es menor al estipulado en la escritura.
3. No se consideró el mayor valor resultante de comparar el precio pactado, valor de avalúo y valor catastral.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 6

1/3

EXPEDIENTES DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE NO FUERON PROPORCIONADOS.

NO.	ADQUIRIENTE	IMPORTE
1	BANCO INVEX, S.A. I.B.M. INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREV	\$7'373,158
2	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'683,549
3	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'072,756
4	JUAN JOSÉ THOMAS MORENO	396,867

	TOTAL	\$12'526,330
		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 6

2/3

EXPEDIENTES DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES INCOMPLETOS:

NO SE PROPORCIONÓ TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE

NO.	ADQUIRIENTE	IMPORTE
1	DEUTSHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. DIVISIÓN FIDUCIARIA FW MASTER TRUST F/1836	\$7'027,779
2	TCL MOKA S. DE R.L. DE C.V.	130,989

	TOTAL	\$7'158,768
		=====

NO SE PROPORCIONÓ CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL INMUEBLE

NO.	ADQUIRIENTE	IMPORTE
1	CIBANCO S.A. I.B.M. FW CKD FIDEISOMISO CIB/2019	\$8'005,943
2	CIBANCO S.A. I.B.M. FW CKD FIDEISOMISO CIB/2019	8'642,189
3	CIBANCO S.A. I.B.M. FW CKD FIDEISOMISO CIB/2019	5'066,876

	TOTAL	\$21'715,008
		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 6

3/3

NO SE IDENTIFICA EL PRECIO PACTADO DE LA OPERACIÓN

NO.	ADQUIRIENTE	IMPORTE
1	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. D.F. ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FID F/1743	\$ 4'916,482
2	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	3'179,325
3	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1725	3'165,888
4	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	3'113,772
5	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	3'048,219
6	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'982,666
7	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'774,779
8	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1727	2'264,475
9	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'161,479
10	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1729	2'139,972
11	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1725	2'069,328
12	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. D.F. FIDUCIARIO DEL F. 1729	1'868,263
13	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1725	1'842,600
14	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. MEXICO FID F/1725	1'632,903
15	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. D.F. FIDUCIARIO DEL F.1729	1'425,780
16	TCL MOKA S. DE R.L. DE C.V.	489,935
17	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. I.B.M. D.F. FIDUCIARIO DEL FID. F/1729	44,004

	TOTAL	\$39'119,870
		=====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 7

EXPEDIENTES DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE LOS QUE NO PROPORCIONARON GESTIONES DE COBRO PARA SU RECUPERACIÓN.

NO.	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A PAGAR S/AUDITORÍA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	IMPORTE COBRADO DE MENOS
1	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	\$ 2'355,313	\$ 2'354,767	\$ 546
2	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	3'203,553	2'575,241	628,312

		TOTAL COBRADO DE MENOS		\$628,858
				=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 8

FALTA DE COBRO DE INTERESES MORATORIOS.

NO. DE PAGO	FECHA DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE PAGO S/ DEPÓSITO BANCARIO	IMPORTE	DÍAS TRANSCURRIDOS	INTERESES MORATORIOS NO COBRADOS
1	20-Ago-12	21-Ago-12	\$ 611,958	1	\$ 987
2	20-Sep-12	20-Sep-12	673,163	0	-
3	20-Oct-12	21-Nov-12	740,479	31	37,024
4	20-Nov-12	21-Nov-12	814,527	0	-
5	20-Dic-12	4-Ene-13	895,979	14	20,232
6	20-Jan-13	18-Jan-13	985,576	0	-
7	20-Feb-13	5-Abr-13	1'084,136	43	83,246
8	20-Mar-13	27-Nov-13	1'192,549	252	484,713
9	20-Abr-13	27-Nov-13	1'311,803	221	483,180
10	20-May-13	27-Nov-13	1'442,984	191	444,532
11	20-Jun-13	27-Nov-13	1'587,281	160	423,275
12	20-Jul-13	27-Nov-13	1'746,009	130	366,099
13	20-Ago-13	27-Nov-13	1'920,611	99	306,678
14	20-Sep-13	28-Nov-13	2'112,672	68	239,436
15	20-Oct-13	28-Nov-13	2'323,940	38	142,435
16	13-Nov-13	28-Nov-13	2'556,333	14	59,648
			-----		-----
			\$ 22'000,000		\$ 3'091,485
			=====		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 9

1/2

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

No	EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	ADQ-2014-AD-001 SUBSEMUN	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	MOTORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.	\$ 5'109,032
			FEMA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	15'480,000
			BENJAMIN M. DEL CAMPO S.A. DE C.V.	8'082,142
2	ADQ-2014-AD-011 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DE 13 VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, MODELO 2015, COMPLETAMENTE EQUIPADOS Y BALIZADOS	MOTORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.	6'722,287
3	ADQ-2014-017 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN 150 RADIO PORTÁTILES	CASSIDIAN MÉXICO, S. A. DE C. V.	3'836,004
4	ADQ-2014-AD-018 SUBSEMUN	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS OFICIALES DE LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	ELITE BY CARGA, S. A. DE C. V.	11'437,855
5	ADQ-2014-AD-023 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DE 230 BECAS PARA EL/LA CÓNYUGE E HIJOS DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y APOYO EDUCATIVO (PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES)	TELECOMUNICACIONES APLICADAS, S. A. DE C. V.	7'699,848
TOTAL:				\$58'367,168



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 9

2/2

FALTA DE INVITACIÓN:

No	EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	ADQ-2014-AD-007 SUBSEMUN	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROYECTO TITULADO “MOVILIDAD SEGURA”	FUNDACIÓN MEXICANA DE ESTUDIOS SOBRE INSEGURIDAD, A. C.	\$ 2'250,000
2	ADQ-2014-AD-010 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DE 60 BALIZAJES PARA LA ADECUACIÓN DE PATRULLAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	MOTORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	1'496,000
			FEMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	2'992,000
3	ADQ-2014-AD-015 SUBSEMUN	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MOVILIDAD SEGURA”	EJECUTORA DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES, S.C.	1'500,000
4	ADQ-2014-AD-020 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	BAJA TELECOM, S. DE R. L. DE C. V.	1'431,440
5	ADQ-2014-AD-022 SUBSEMUN	ADQUISICIÓN DE 400 EQUIPOS GPS	BAJA TELECOM, S. DE R. L. DE C. V.	1'797,072
6	ADQ-2014-AD-024 SUBSEMUN	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO TITULADO “DIFUSIÓN EXTERNA E INTERNA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA”	TESTA MARKETING, S. A. DE C. V.	940,850
7	ADQ-2014-AD-019 SUBSEMUN	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR PARA LLEVAR A CABO EL MATTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE COMPUTO	BAJA TELECOM, S. DE R. L. DE C. V.	498,800
			TOTAL:	\$12'906,162



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

1/6

BIENES SIN OPERAR SUBSEMUN

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
1-1	81156	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	\$ 74,820
2	81157	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
3	81158	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
4	81159	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
5	81160	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
6	81161	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
7	81162	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
8	81163	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
9	81164	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
10	81165	LECTOR DE HUELLA	3M	COGENT CS500E	74,820
					748,200
2-1	81138	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
2	81140	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
3	81142	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
4	81144	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
5	81146	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
6	81148	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
7	81150	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
8	81152	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
9	81154	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE AXC603UB17	19,482
					175,340
3-1	80938	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
2	80940	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
3	80942	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
4	80944	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
5	80946	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
6	80948	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
7	80954	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

2/6

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
8	80956	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	\$ 11,600
9	80958	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
10	80960	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
11	80964	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
12	80968	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
13	80970	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
14	80972	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
15	80974	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
16	80976	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-	11,600
17	80980	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
18	80982	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
19	80984	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
20	80986	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
21	80988	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
22	80990	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
23	80992	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
24	80994	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
25	80996	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
26	80998	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
27	81000	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
28	81002	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
29	81004	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
30	81006	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
31	81008	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
32	81010	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
33	81012	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

3/6

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
34	81014	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	\$ 11,600
35	81016	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
36	81020	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
37	81022	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
38	81024	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
39	81026	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
40	81030	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
41	81032	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
42	81034	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
43	81036	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
44	81040	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
45	81044	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
46	81046	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
47	81048	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
48	81050	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
49	81052	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
50	81054	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
51	81056	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
52	81058	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
53	81060	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
54	81062	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
55	81064	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
56	81066	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
57	81072	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
58	81074	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
59	81076	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

4/6

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
60	81078	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	\$ 11,600
61	81080	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
62	81082	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
63	81084	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
64	81088	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
65	81090	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
66	81092	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
67	81094	COMPUTADORA COMPLETA	ACER	ASPIRE XC-603	11,600
					\$ 777,200
4-1	81118	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	\$ 16,356
2	81119	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
3	81120	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
4	81122	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
5	81123	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
6	81124	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
7	81125	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASERJET ENTERPRISE	16,356
					\$ 114,492
5-1	81613	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	\$ 3,271
2	81614	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
3	81615	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
4	81616	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
5	81617	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
6	81618	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
7	81619	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
8	81620	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
9	81621	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
10	81622	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
11	81623	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
12	81624	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

5/6

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
13	81625	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	\$ 3,271
14	81626	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
15	81627	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
16	81628	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
17	81629	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
18	81630	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
19	81631	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
20	81632	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
21	81633	CAMARA DIGITAL	CANON	SX170 IS	3,271
					\$ 68,695
6-1	81593	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	\$ 9,396
2	81594	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
3	81595	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
4	81596	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
5	81597	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
6	81598	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
7	81599	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
8	81600	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
9	81601	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
10	81602	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234	9,396
11	81603	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
12	81604	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
13	81605	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234	9,396
14	81606	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
15	81607	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
16	81608	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
17	81609	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
18	81610	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
19	81611	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
20	81612	PROYECTOR	VIEWSONIC	VIEW SONIC PJD5234 D	9,396
					\$ 187,920



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

6/6

	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOTAL
7-1	81096	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	\$ 7,700
2	81097	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
3	81098	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
4	81099	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
5	81100	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
6	81101	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
7	81102	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
8	81103	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
9	81104	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
10	81105	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
11	81106	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
12	81107	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
13	81108	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
14	81109	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
15	81110	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
16	81111	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
17	81112	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
18	81113	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
19	81114	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
20	81115	SCANNER	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 3000 S2	7,700
					\$ 154,000
8-1	81126	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	\$ 13,900
2	81127	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	13,900
3	81130	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	13,900
4	81132	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	13,900
5	81133	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	13,900
6	81135	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	LASEJET P2035	13,900
					\$ 83,400
				IMPORTE TOTAL:	\$ 2'309,247



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 11

Programa SEBSEMUN

Pago en exceso por obra no ejecutada.

CONTRATO	CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD ESTIMADA	LEV. FÍSICO	DIFERENCIA CANTIDAD	IMPORTE
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-004	5	Sum. y colocación cable neut. 2x6+1 cal 6.	MI	\$ 34.40	663.25	486.38	176.87	\$ 6,155.08
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-005	5	Sum. y colocación cable neut. 2x6+1 cal 6.	MI	30.00	690.00	449.54	240.46	7,213.80
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-006	5	Sum. y colocación cable neut. 2x6+1 cal 6.	MI	30.00	685.00	612.94	72.06	2,161.81
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-009	5	Sum. y colocación cable neut. 2x6+1 cal 6.	MI	30.00	700.00	512.95	187.05	5,306.10
SUBTOTAL: \$ 20,836.79								
16% IVA: 3,333.89								
TOTAL: \$ 24,170.68								

Pago en exceso por diferencias en precios unitarios.

CONTRATO	CLAVE	CONCEPTO	MATERIAL	CONTRATADO	P. U. CORREGIDO	DIFERENCIA	CANTIDAD	IMPORTE
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-001	1.16	Señalamiento (SP-47) "CRUCE ESC."	Concreto y poste	\$ 2,070.68	\$ 1,598.78	\$ 471.90	8	\$ 3,775.20
	1.18	Señalamiento (SP-30) "LÍMITE DE VEL"	Concreto y poste	2,070.68	1,598.78	471.90	4	1,887.60
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-003	1.02	Señalamiento (SR-06) "ALTO"	Concreto y poste	2,089.96	1,490.41	599.55	14	8,393.70
	1.04	Señalamiento (SP-47) "CRUCE ESC."	Concreto y poste	2,089.96	1,490.41	599.55	12	7,194.60
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-004	1	Const. base arbotante 0.45x0.35x1.85m	Concreto	3,099.99	2,576.59	523.40	12	6,280.80
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-005	1	Const. base arbotante 0.45x0.35x1.85m	Concreto	3,099.99	2,576.59	523.40	12	6,280.80
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-006	1	Const. base arbotante 0.45x0.35x1.85m	Concreto	3,099.99	2,576.59	523.40	12	6,280.80
DOIUM-2014-DSPM-SUBSEMUN-AD-009	1	Const. base arbotante 0.45x0.35x1.85m	Concreto	3,099.99	2,576.59	523.40	13	6,804.36
SUBTOTAL: \$ 46,897.86								
16% IVA: 7,503.66								
TOTAL: \$ 54,401.52								

Contrato: DOIUM-2014-SUBSEMUN-IS-001

Pago en exceso por costo de indirectos sin evidencia de ejecución.

CONCEPTO	IMPORTE
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	\$ 8,280.00
COSTO DIRECTO EN EXCESO:	\$ 8,280.00
FINANCIAMIENTO (0.62%):	51.34
UTILIDAD (7.00%):	583.19
CARGOS ADICIONALES (0.50%):	44.57
SUBTOTAL:	\$ 8,959.11
16% IVA:	1,433.46
TOTAL:	\$ 10,392.57



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

Programa HABITAT

Contrato: DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-001

Pago en exceso de obra no ejecutada

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
2	Sum. inst. toma dom. Ø3/4", tub. pvc 4" de 6 m.	PZA	\$ 3,849.01	13.00	0.00	13.00	\$ 50,037.13
19	Sum. y colocación de vialetas de 10x10x2cm, amarilla @3.50m.	PZA	27.92	256.00	103.00	153.00	4,271.76
21	Sum. y colocación de señalamiento de cruce peatón SP-32.	PZA	1,342.60	3.00	0.00	3.00	4,027.80
						SUBTOTAL:	\$ 58,336.59
						16% IVA:	9,333.85
						TOTAL:	\$ 67,670.44



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 13

Programa: BANOBRAS

Contrato: DOIUM-2013-BANOBRAS-LP-001

Deficiente planeación de la obra

FECHA	TIPO DE CONVENIO	MONTO C/IVA			PLAZO (DÍAS NATURALES)		
		INCREMENTO	MODIFICADO	%	INCREMENTO	MODIFICADO	%
9/SEP/13	CONTRATO		\$ 43'052,870.30			120	
6/ENE/14	MODIFIC. 1	\$ 0.00	\$ 43'052,870.30	0.00%	0	120	0.00%
3/JUL/14	MODIFIC. 2	0.00	43'052,870.30	0.00%	30	150	25.00%
12/AGO/14	ADICIONAL 1	10'763,217.58	53'816,087.88	25.00%	117	267	97.50%
8/DIC/14	ADICIONAL 2	0.00	53'816,087.88	0.00%	32	299	26.67%
TOTAL:		\$ 10'763,217.58	\$ 53'816,087.88	25.00%	226	346	149.17%



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 14

Programa: PROGRAMA REGIONAL (PR)

Contrato: DOIUM-2014-PR-LP-002

Deficiente planeación de la obra

FECHA	TIPO DE CONVENIO	MONTO C/IVA			PLAZO (DÍAS NATURALES)		
		INCREMENTO	MODIFICADO	%	INCREMENTO	MODIFICADO	%
4/FEB/14	CONTRATO		\$ 41'472,891.02			240	
24/MAR/14	DIFERIMIENTO	\$ 0.00	\$ 41'472,891.02	0.00%	0	240	0.00%
8/MAY/14	MODIFICATORIO 1	7'789,691.32	49'262,582.34	18.78%	0	240	0.00%
18/JUN/14	MODIFICATORIO 2	0.00	49'262,582.34	0.00%	0	240	0.00%
20/AGO/14	MODIFICATORIO 3	0.00	49'262,582.34	0.00%	0	240	0.00%
6/OCT/14	MODIFICATORIO 4	0.00	49'262,582.34	0.00%	0	240	0.00%
3/NOV/14	MODIFICATORIO 5	0.00	49'262,582.34	0.00%	54	294	22.50%
27/NOV/14	ADICIONAL 1	15'374,454.11	64'637,036.45	31.21%	0	294	0.00%
16/DIC/14	ADICIONAL 2	0.00	64'637,036.45	0.00%	58	352	24.17%
TOTAL:		\$ 23'164,145.43	\$ 64'637,036.45	49.99%	112	352	46.67%

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
OBRA NORMAL:	\$ 23'093,438.93	35.73%
OBRA ADICIONAL:	6'859,385.20	10.61%
OBRA EXTRAORDINARIA:	34'684,212.32	53.66%
TOTAL:	\$ 64'637,036.45	100.00%



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 15

Programa HABITAT Incumplimiento en el Plazo de Ejecución

CONTRATO	FECHA DE		DÍAS TRANSCURRIDO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD.
	TERMINACIÓN	AUDITORÍA		
DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-004	28-DIC-14	17-ABR-15	111	ARQ. LUIS ALFONSO UZARRAGA UGALDE
DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-006	31-DIC-14	17-ABR-15	108	ING. RUBÉN TOVAR ARIAS
DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-007	28-DIC-14	17-ABR-15	111	ING. RUBÉN TOVAR ARIAS Y ARQ. ROSA GUILLÉN
DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-009	31-DIC-14	17-ABR-15	108	GUILLÉN ING. RUBÉN TOVAR ARIAS



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 16

Programa: PREP

Contrato: DOIUM-SOC-2014-PREP-IS-001

Pago en exceso por diferencias en volúmenes de conceptos

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA		
				ESTIMAMADO	L. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE	
9	FORESTACION							
9.02	Sum. y colocación árbol acacia saligna 2 a 3.50 m.	PZA	\$ 1,531.52	20.00	7.00	13.00	\$ 19,909.76	
EXT	EXTRAORDINARIOS							
12	PUENTE VEHICULAR Y ACCESO							
12.16	Colocación de concreto MR-38 en losa de 15.00 cms.	M2	1,794.85	35.50	10.35	25.15	45,140.48	
12.18	Suministro de concreto MR-38 tiro directo.	M3	1,794.85	5.32	0.00	5.32	9,548.60	
13	ESTACIONAMIENTO							
13.05	Colocación de concreto MR-38 en losa de 15.00 cms.	M2	1,794.85	64.81	11.15	53.66	96,311.65	
13.07	Suministro de concreto hidráulico de MR-38.	M3	1,794.85	9.72	0.00	9.72	17,445.59	
SUBTOTAL:							\$ 188,356.08	
16% IVA:							30,136.97	
TOTAL:							\$ 218,493.05	



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 17

Programa PRONAPRED

Contrato: DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001

Pago en exceso por diferencias en volúmenes de conceptos

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	L. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
4	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL						
4.21	Sum. e ins. de vialeta reflejante blanca una cara, c/ material epóxico a y b...	PZA	102.17	1,656.00	813.00	843.00	86,129.31
4.24	Sum. y col. de estoperol (línea de carril 4 pza por línea), c/ mate. epóxico a y b...	PZA	16.48	5,582.00	3,051.00	2,531.00	41,710.88
EXT-04	BAHÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE						
EXT-165	Sum. y col. de rejilla a base de contramarco de ángulo 1/4" x 2-1/2" x 2-1/2"	ML	2,223.23	166.85	162.25	4.60	10,226.86
SUBTOTAL:							\$ 138,067.05
16% IVA:							22,090.73
TOTAL:							\$ 160,157.78



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 18

1/2

Punto de opinión 5. 2.

Programa PRONAPRED

Contrato: DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001

Obra ejecutada no contratada

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				CONTRATADO	ESTIMADO	CANTIDAD	IMPORTE
1	PRELIMINARES						
1.03	Demo. por medios mecánicos de pavimento con concreto...	M3	\$ 332.77	20.84	93.19	72.35	24,075.91
4	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL						
4.10	Pintado cruceo peatonal tipo marimba c/ pintura amarilla	ML	32.01	368	657.1	289.10	9,254.09
4.19	Pintado de guarnición con pintura tráfico color rojo...	ML	24.36	2,732.50	9,504.18	6,771.68	164,958.12
4.24	Sum. y col. de estoperol (línea de carril 4 pzs por línea), s/ pavi-conc.	PZA	16.48	5,329.00	5,582.00	253.00	4,169.44
5	SEÑALAMIENTO VERTICAL						
5.01	Suministro y colocación de señal restrictiva tipo sr (ciclistas) 61x61cm.	PZA	1,180.87	34.00	36.00	2.00	2,361.74
5.03	Sum. y col. de señalamiento informativo de identificación tipo SII-11...	PZA	956.81	27.00	28.00	1.00	956.81
5.04	Sum. y col. de señalamiento informativo de identificación tipo SII-13...	PZA	956.81	12.00	32.00	20.00	19,136.20
5.05	Sum. y col. de señal restrictiva tipo SR-22 (prohibido estacionarse)...	PZA	1,292.91	24.00	46.00	22.00	28,444.02
EXT-01	OBRA CIVIL						
EXT-100	Const. de elemento de concreto premez/confinamiento de ciclovia.	M2	1,059.30	0.00	905.18	905.18	958,857.17
EXT-101	Cons. de aproche p/guarnición con material de banco glorieta retorno.	M3	416.79	0.00	39.62	39.62	16,513.22
EXT-102	Guarnición tipo L de 170 lts con dentellón de 0.20x0.20 con concreto...	ML	347.96	0.00	36.00	36.00	12,526.56
EXT-103	Reconstrucción de tapa de boca de tormenta de 1.80 m x 0.80 m...	PZA	620.76	0.00	1.00	1.00	620.76
EXT-104	Reconstrucción de tapa de boca de tormenta de 2.25 m x 0.35 m...	PZA	527.98	0.00	1.00	1.00	527.98
EXT-105	Sum. y col. de tierra vegetal de jardín p/recibir pasto natural 15cm esp.	M3	325.96	0.00	27.56	27.56	8,983.46
EXT-106	Reconstrucción de banquetta a base de concreto de 10 cms. espesor.	M2	225.21	0.00	313.02	313.02	70,495.23
EXT-107	Construcción de boca de tormenta de 2.30 m x 1.00 m...	PZA	721.05	0.00	1.00	1.00	721.05
EXT-108	Retiro y col. de adoquín banquetta de monumento Lázaro Cárdenas.	M2	118.79	0.00	49.14	49.14	5,837.34
EXT-109	Bacheo diurno con mezcla asfáltica en caliente de 10 cm de espesor.	M2	420.01	0.00	1,370.19	1,370.19	575,493.50
EXT-110	Sum. y col. de base hidráulica, con vrs mínimo de 100%...	M3	217.99	0.00	54.81	54.81	11,948.03
EXT-111	Construcción de boca de tormenta de 2.05 m x 1.60m...	PZA	2,134.63	0.00	1.00	1.00	2,134.63
EXT-112	Construcción de boca de tormenta de 2.40 m x 1.60m...	PZA	2,653.99	0.00	1.00	1.00	2,653.99
EXT-113	Construcción de boca de tormenta de 2.25 m x 1.50m...	PZA	2,336.85	0.00	1.00	1.00	2,336.85
EXT-02	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL						
EXT-114	Pintado de elemento de concreto c/ dimensiones pintura col-amarillo.	M2	102.49	0.00	1,804.76	1,804.76	184,969.85
EXT-115	Sum. y col. de lona alusiva a la obra con dimensiones de 2.44x2.44m.	PZA	2,261.00	0.00	3.00	3.00	6,783.00
EXT-116	Sum. y col. de lona alusiva a la obra con dimensiones de 1.22x2.44m.	PZA	2,208.00	0.00	14.00	14.00	30,912.00
EXT-117	Sum. y col. de señalamiento tipo OD-06 de alineamiento de tránsito...	PZA	413.26	0.00	172.00	172.00	71,080.72
EXT-118	Sum. pintura trafico amarillo, para pintado en guarnición en camellón...	ML	29.57	0.00	162.40	162.40	4,802.17
EXT-119	Sum. y col. de boya metálica para delimitar accesos en vialidad ppal.	PZA	241.18	0.00	335.00	335.00	80,795.30
EXT-120	Sum. de señalamiento preventivo de obra tipo trafítambo naranja.	P/DÍA	7.20	0.00	15,750.00	15,750.00	113,400.00
EXT-121	Sum. de delineadores de plástico c/ franjas reflejantes color blanco	P/DÍA	2.58	0.00	2,100.00	2,100.00	5,418.00
EXT-123	Remoción estoperol cerámica blanco en líneas carril en reestr-carriles.	PZA	12.47	0.00	3,327.00	3,327.00	41,487.69
EXT-124	Sum. y col. violeta metálica para elementos de concreto col-amarillo.	PZA	49.39	0.00	475.00	475.00	23,460.25
EXT-125	Col. de señalamiento luminoso, de flecha secuencial de 25 luces.	JOR	550.09	0.00	56.00	56.00	30,805.04
EXT-126	Col. de señal. vertical preventivo de obra (hombres trabajando)...	PZA	1,115.23	0.00	10.00	10.00	11,152.30
EXT-127	Sum. y apli. pint. termoplástica col-amarillo o bco. figura mono-ciclista	PZA	3,320.00	0.00	154.00	154.00	511,280.00
EXT-128	Raya continua de 15cm en termoplástica tipo listón c/ microesfera...	ML	85.00	0.00	1,793.69	1,793.69	152,463.56
EXT-129	Pintado de línea con pintura trafico verde comex, franja de 2.50 mts...	ML	279.02	0.00	173.22	173.22	48,331.84
EXT-130	Pintado de bahía de ascenso y descenso pasajeros c/ pint-raf-blanca...	PZA	3,212.08	0.00	16.00	16.00	51,393.28
EXT-131	Pintado líneas canalizadoras (zona neutral) amari-40 cm anch 45 grad.	ML	32.09	0.00	23.47	23.47	753.15
EXT-132	Sum. y aplica. pintura trafico col-amarilla en cruce peatonal de 40cm.	ML	32.09	0.00	500.60	500.60	16,064.25



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 18

2/2

EXT-133	Sum. y col. señalamiento indicador de destino SID-13 "band-sencilla"	PZA	52,282.97	0.00	9.00	9.00	470,546.73
EXT-134	Sum. y col. de señal restrictiva tipo SR-23 (no vuelta a la derecha)...	PZA	1,351.63	0.00	1.00	1.00	1,351.63
EXT-135	Sum. y col. de señal restrictiva tipo SR-21 (estación-permitido)...	PZA	949.75	0.00	17.00	17.00	16,145.75
EXT-136	Sum. y col. de señal restrictiva tipo SR-06 de 25 cm lado fondo rojo	PZA	949.75	0.00	1.00	1.00	949.75
EXT-137	Sum. y col. señal restrictiva tipo SIS- (carga y descarga) de 61x61cm.	PZA	949.75	0.00	1.00	1.00	949.75
EXT-138	Sum. y col. seña. vial rotulada c/ "ascenso y descenso" pasaj. Bahía.	PZA	1,351.63	0.00	11.00	11.00	14,867.93
EXT-139	Sum. y colo. de pintura gris en el borrado de líneas de 20 cm ancho.	ML	25.17	0.00	131.20	131.20	3,302.30
EXT-140	Sum. y colo. de pintura gris en el borrado de líneas de 40 cm ancho.	ML	40.08	0.00	39.93	39.93	1,600.39
EXT-141	Raya 15cm en termoplástica tipo discontinua en concreto y asfalto...	ML	129.50	0.00	3,090.23	3,090.23	400,185.34
EXT-142	Pintado bahía de ascenso y descenso de pasajeros c/ pintura amarilla.	PZA	3,998.89	0.00	10.00	10.00	39,988.90
EXT-144	Sum. y col. pintura blanca c/ marcas en "T" para delimitar estaciona.	PZA	74.06	0.00	66.00	66.00	4,887.96
EXT-145	Sum. y col. alineador retráctil de plástico de alta densidad col-naranja.	PZA	733.85	0.00	20.00	20.00	14,677.00
EXT-03 CAJÓN PLUVIAL (CDA. ALDUCIN)							
EXT-146	Sum. y col. de losa de concreto premezclado de 0.20cm de esp.	M2	650.00	0.00	18.70	18.70	4,804.59
EXT-147	Demolición de muro de block de 20 cm espesor con celdas coladas.	M2	135.23	0.00	5.47	5.47	739.71
EXT-148	Sum. y colo. de cama arena de 5 cm espesor (fondo de excavación).	M3	291.74	0.00	0.20	0.20	58.35
EXT-149	Sum. y colo. de plantilla de 5 cm espesor de concreto f'c= 100 kg/cm2.	M2	112.01	0.00	10.34	10.34	1,158.18
EXT-150	Sum. y col. de losa de concreto premezclado de 0.20cm de esp.	M2	650.00	0.00	10.34	10.34	6,721.00
EXT-151	Construcción de muro 20 cm espesor a base de block de 20x20x40cm.	M2	473.13	0.00	9.43	9.43	4,461.62
EXT-152	Construcción de losa de rodamiento concreto MR-42 de 20cm esp.	M2	1,483.22	0.00	10.24	10.24	15,188.17
EXT-153	Suministro y colocación de brocal y tapa de fofa de 36"	PZA	8,259.25	0.00	1.00	1.00	8,259.25
EXT-154	Cons. de guarnición tipo "I" de sección variable conc- f'c= 200 kg/cm2	ML	504.37	0.00	11.70	11.70	5,901.13
EXT-155	Retiro y reinstalación de rejilla pluvial metálica de 3.25 x 2.90 m.	PZA	1,521.22	0.00	1.00	1.00	1,521.22
EXT-156	Form. terraplén material de banco tucuruquay al 95% de su pvsm.	M3	208.16	0.00	12.00	12.00	2,497.92
EXT-157	Sum. y col. de losa de concreto premezclado de 0.22 cm de espesor...	PZA	6,000.00	0.00	1.00	1.00	6,000.00
EXT-158	Sum., habilitado y col. de barandal con poste de tubo de ace 2-1/2"...	ML	722.18	0.00	52.94	52.94	38,232.21
EXT-159	Const. de registro de concreto de 1.70 m x 1.00 x de 15 cm espesor...	PZA	1,418.59	0.00	1.00	1.00	1,418.59
EXT-160	Const. de cuneta a base concreto f'c = 200 kg/cm2 de 12 cm esp.	PZA	2,422.14	0.00	1.00	1.00	2,422.14
EXT-161	Const. de muro de enrase a base de block común 20x20x40cms.	M2	468.39	0.00	3.52	3.52	1,648.73
EXT-162	Const. de dala de desplante de 20 x 20 cm concreto f'c = 200kg/cm2.	ML	243.38	0.00	11.70	11.70	2,847.55
EXT-04	BAHÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE			0.00			
EXT-163	Sum. y col. de trinchera pluvial de concreto f'c= 200 kg/cm2...	ML	642.20	0.00	233.85	233.85	150,178.47
EXT-164	Cons. losa de 0.20 a 0.25 m de espesor de concreto f'c=200 kg/cm2	M2	467.73	0.00	497.20	497.20	232,555.36
EXT-165	Sum. y col. de rejilla de contramarco ángulo 1/4" x 2-1/2" x 2-1/2"	ML	2,223.23	0.00	166.85	166.85	370,945.93
EXT-166	Retiro de bancas para autobuses existentes...	PZA	8,000.00	0.00	5.00	5.00	40,000.00
EXT-167	Retiro y reubicación de banca a base de concreto y madera.	PZA	253.55	0.00	1.00	1.00	253.55
EXT-168	Cons. de tapa de concreto de 1.0 x 0.50 m a base de concreto...	PZA	1,878.45	0.00	37.00	37.00	69,502.65
SUBTOTAL:							\$ 5,245,128.27
16% IVA:							839,220.52
TOTAL:							\$ 6,084,348.79



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 19

Programa PRONAPRED

Contrato: DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001

Pagos anticipados a la ejecución de los trabajos

FACTURA		ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	FECHA DE PAGO
NO.	FECHA					
237	12/DIC/14	1	3/NOV/14 AL 31/DIC/14	\$ 912,171.36	\$ 273,651.41	11/DIC/14
238	12/DIC/14	2	1/ENE/15 AL 31/ENE/15	912,171.36	273,651.41	22/DIC/14
239	12/DIC/14	3	1/FEB/15 AL 28/FEB/15	1'003,313.20	300,993.96	22/DIC/14
240	12/DIC/14	4	1/FEB/15 AL 28/FEB/15	1'000,665.22	300,199.57	22/DIC/14
241	12/DIC/14	5	1/MAR/15 AL 31/MAR/15	1'964,328.17	302,781.31	22/DIC/14
242	18/DIC/14	6	1/MAR/15 AL 31/MAR/15	1'155,626.55	0.00	22/DIC/14
SUBTOTAL:				\$ 6'948,275.86	\$ 1'451,277.66	
16% IVA:				1'111,724.14	232,204.43	
TOTAL:				\$ 8'060,000.00	\$ 1'683,482.09	
ANTICIPO AMORTIZADO:				-\$ 1'683,482.09		
TOTAL PAGO ANTICIPADO:				\$ 6, 376,517.91		

Programa: PRONAPRED

Contrato: DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001

Deficiente planeación de la obra

FECHA	TIPO DE CONVENIO	MONTO C/IVA		
		INCREMENTO	MODIFICADO	%
1/NOV/14	CONTRATO		\$ 5'611,606.96	
11/NOV/14	ADICIONAL 1	\$ 2'448,393.04	\$ 8'060,000.00	43.68%
TOTAL:		\$ 2'448,393.04	\$ 8'060,000.00	43.68%

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
OBRA NORMAL:	\$ 1'844,176.85	22.88%
OBRA ADICIONAL:	425,367.71	5.28%
OBRA EXTRAORDINARIA:	5'790,455.44	71.84%
TOTAL:	\$ 8'060,000.00	100.00%



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 20

Programa: PRONAPRED

Contrato: DOIUM-2014-PRONAPRED-LP-001

Deficiente planeación de la obra

FECHA	TIPO DE CONVENIO	MONTO C/IVA		
		INCREMENTO	MODIFICADO	%
1/NOV/14	CONTRATO		\$ 5'611,606.96	
11/NOV/14	ADICIONAL 1	\$ 2'448,393.04	\$ 8'060,000.00	43.68%
TOTAL:		\$ 2'448,393.04	\$ 8'060,000.00	43.68%

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
OBRA NORMAL:	\$ 1'844,176.85	22.88%
OBRA ADICIONAL:	425,367.71	5.28%
OBRA EXTRAORDINARIA:	5'790,455.44	71.84%
TOTAL:	\$ 8'060,000.00	100.00%



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 21

1/2

INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

No.	EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	ADQ-2014-AD-053	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. (DELOITTE)	\$ 7'776,500
2	ADQ-2014-AD-039	ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO.	SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	5'984,631
3	ADQ-2014-AD-073	ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	COMPUPROVEEDORE S, S. A. DE C. V.	3'690,837
4	ADQ-2014-AD-073	ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	MICRO BLAST, S. DE R. L. DE C. V.	1'089,170
5	ADQ-2014-AD-078	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	GRUPO TRADO, S. A. DE C. V.	4'231,069
6	ADQ-2014-AD-088	ADQUISICIÓN DE DECORACIONES NECESARIAS PARA LA CIUDAD PARA TEMPORADA DECEMBRINAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	TODO DECORACIONES NAVIDEÑAS Y PATRIAS, S. A. DE C. V.	1'463.600
			TOTAL	\$ 24'235,807



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 21

2/2

FALTA DE INVITACIÓN:

No.	EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	ADQ-2014-AD-001	ADQUISICION DE LLANTAS, LUBRICANTES, GRASAS Y ANTICONGELANTES	MAQUINARIA Y LUBRICANTES DEL NOROESTE, S.A DE C.V.	\$ 541,223
2	ADQ-2014-AD-040	ADQUISICION DE LA POLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.	SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	690,905
			TOTAL	\$ 1'232,128

FALTA DE 3 COTIZACIONES

No	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON DIVERSOS LITIGIOS CIVILES QUE FUERON PROMOVIDOS CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PENALES QUE PRESENTÓ EL AYUNTAMIENTO Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CIVILES REFERIDOS.	BERNARDO MACKLIS ANAYA	\$ 155,000
2	SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS Y ESTUDIO PARA LA INTERPOSICIÓN DE UNA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA UNIDAD DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA OMISIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C. Y OTRAS AUTORIDADES, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA MUNICIPAL QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE LO CONTENCIOSO MUNICIPAL DE TIJUANA, B.C.	BERNARDO MACKLIS ANAYA	155,000
TOTAL			\$ 310,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 22

1/2

REGISTRO DE EGRESO POR CONCEPTO DE OBRA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

No	CONTRATO	ANTICIPO NO AMORTIZADO	OBRA NO EJECUTADA	IMPORTE	
1	DOIUM-2014-CVC-SCO-LP-001	\$ 2'239,410	\$ 2'234,743	\$ 4'474,153	
2	DOIUM-2014-DMS-IS-001	803,856	2'679,520	3'483,376	
3	DOIUM-2014-PDR-LP-002	30'202,843	70'473,301	100'676,145	
4	DOIUM-2014-PDR-LP-001	18'957,235	44'233,548	63'190,782	
5	DOIUM-2014-PDR-LP-003	31'043,607	72'435,083	103'478,690	
6	DOIUM-2014-FID-LP-002	2'849,303	10'304,130	13'153,433	
7	DOIUM-2014-CE-LP-001	2'080,111	5'919,889	8'000,000	
8	DOIUM-2014-FC-IS-001	388,183	905,761	1'293,944	
9	DOIUM-2014-CONADE-IS-001	3'838,962	8'957,578	12'796,541	
10	DOIUM-2014-FOPEDEP-IS-001	535,107	1'281,124	1'816,230	
11	DOIUM-2014-FOPEDEP-IS-002	1'011,272	2'394,789	3'406,060	
12	DOIUM-2014-FOPEDEP-LP-001	663,238	2'182,155	2'845,394	
13	DOIUM-2014-FOPEDEP-LP-002	2'469,674	7'460,386	9'930,060	
14	DOIUM-2014-FOPEDEP-LP-003	654,274	1'526,639	2'180,913	
15	DOIUM-2014-FOPEDEP-IS-004	2'053,928	4'827,654	6'881,581	
16	DOIUM-2014-FID-LP-001	2'547,280	7'401,761	9'949,041	
17	DOIUM-2014-FID-IS-002	1'137,075	2'796,940	3'934,015	
18	DOIUM-2014-FID-IS-001	2'060,258	4'807,268	6'867,526	
19	DOIUM-2014-FID-IS-003	1'552,394	3'669,349	5'221,743	
20	DOIUM-2014-FID-LP-003	2'894,928	7'156,861	10'051,789	
21	DOIUM-2014-CVC-SCO-LP-003	1'460,842	3'993,000	5'453,842	
22	DOIUM-2014-DM-ZC-LP-001	188,586	300,247	488,833	
23	DOIUM-2014-FOPEDEP-IS-003	516,161	2'141,948	2'658,109	
24	DOIUM-2014-DM-SAB-AD-013		262,160	262,160	
25	DOIUM-2014-DM-SAB-AD-008		262,160	262,160	
26	DOIUM-2014-DM-SAB-AD-006		262,160	262,160	
27	DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-004		1'922,925	1'922,925	(1)
28	DOIUM-2014-DSPM-AD-002		74,588	74,588	
29	DOIUM-SOC-2014-DOC-23-IS-031		1'321,455	1'321,455	



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 22

2/2

No	CONTRATO	ANTICIPO NO AMORTIZADO	OBRA NO EJECUTADA	IMPORTE	
30	DOIUM-2014-CE-LP-002	1'747,966	6'247,034	7'995,000	
31	DOIUM-SOC-2014-HABITAT-IS-008		1'277,727	1'277,727	(1)
32	DOIUM-R33-2014-SMA-2-AD-006	66,165	173,258	239,423	
33	DOIUM-2014-DM-CC-AD-001		163,866	163,866	
34	DOIUM-SOC-2014-DLP-7-IS-013	800,124	1'866,955	2'667,079	
35	DOIUM-R33-2014-DCC-7-AD-058	134,095	285,812	419,907	
36	DOIUM-R33-2014-DLPE-17-AD-031	27,066	63,154	90,220	(2)
37	DOIUM-R33-2014-DCC-9-AD-007	73,159	173,206	246,365	
38	DOIUM-2014-PR-IS-005	1'238,047	2'972,632	4'210,680	
39	TALLER ACUR S DE R.L. DE C.V.		22'272,000	22'272,000	
		----- \$116'235,148 =====	----- \$309'684,764 =====	----- \$425'919,912 =====	

(1) El registro está amparado con factura sin anexar los generadores de obra y estimaciones.

(2) No hay contrato, facturas ni generadores de obra



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 23

ACTIVIDADES QUE LAS EMPRESAS SE COMPROMETIERON LLEVAR A CABO, SEGÚN LOS ANEXOS DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Collect de México S.A. de C.V.

1. Cantidad de contribuyentes o claves catastrales asignada a Collect de México.
2. Cantidad de gestiones atendidas telefónicamente y domiciliadas.
3. Cantidad de convenios de pago realizados.
4. Según el seguimiento que se le da a cada convenio cuantos se liquidaron totalmente.
5. Cantidad de convenios a los que se les aplican el servicio de recordatorio de pago.
6. Padrón o base de datos del Ayuntamiento actualizada por Collect de México con la información siguiente: teléfono domicilios correctos referencias celulares correos electrónicos y otros.

Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I. de C.V.

1. Emisión de recomendaciones y sugerencias para perfeccionar y/o mejorar ordenamientos aplicables.
2. Cartera asignada.
3. Cantidad de contribuyentes localizados.
4. Cantidad de embargos que ayudaron a inscribir en el Registro Público de la Propiedad.
5. Cantidad de avalúos de bienes embargados en los que participaron.
6. Cantidad de remates de bienes embargados en los que participaron.
7. Descripción de la modernización de la base de datos de la cartera crediticia y cuál fue el resultado.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 24

EROGACIONES DE LAS QUE NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE QUE DICHOS BIENES Y SERVICIOS FUERON RECIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

FACTURA		NÚMERO Y FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
FECHA/ NÚMERO	CHEQUE			
28-May-14 405280019	95185	VARIAS FACTURAS 2013	SÁNCHEZ MEZA MARIA LUISA	\$ 146,646
18-Jun-14 406180014	96304	VARIAS FACTURAS 2012	GRUAS MARTINEZ S.A. DE C.V.	141,222
4-Jul-14 407040004	97604	VARIAS FACTURAS 2012	JOSE ANGEL SANDATE TOVAR "SERVICIO SANDATE"	201,205
16-Jul-14 407160012	98099	3211 14-May-14	ZAVALA GUITIERREZ Y CIA S.C.	116,000
2-Jun-14 406020001	95571	943 29-Ene-14	SIDI CONSULTORES S.A. DE C.V.	200,000
2-jun-14 406020001	95572	VARIAS FACTURAS 2012	JOSE ANGEL SANDATE TOVAR "SERVICIO SANDATE"	199,072
28-May-14 405280019	95111	55 30-Oct-13	DICOVA S.A. DE C.V	12,846

			TOTAL	\$ 1'016,991
				=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 25

CUENTAS BANCARIAS QUE PRESENTAN PARTIDAS EN CONCILIACIÓN.

NO. CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DEPÓSITOS DEL AYTO. NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	CHEQUES EN TRÁNSITO	CARGOS BANCARIOS NO CONSIDERADOS POR EL AYTO.	DEPÓSITOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL AYTO.	TOTAL DE PARTIDAS EN CONCILIACIÓN
100071	SANTANDER 51- 500101973 *PROVEEDORES*	\$	\$ 120,980	\$	\$	\$ 120,980
100128	HSBC 4042004283 PAGO A PROVEEDORES		783,492			783,492
100150	BANAMEX *6267281880 PREDIAL*	698,653			74,529	773,182
100170	BANAMEX 6267326272 PRE 09	1'956,930			111,883	2'068,813
100063	HSBC S.A. 0412003760 *PARTICIPACIONES*	638,541		9,791	106,484	754,816
100264	BANORTE 0185459648				2,400	2,400
100022	BANORTE 0179599301 *PAGO TARJ. CREDITO*	27,382				27,382
100060	BANCOMER 0443923606 *CAJA GENERAL*	20,000				20,000
100034	BANCOMER 0446761399 *C. MAG. ETIQUETADO*		6,206			6,206
100169	BANAMEX 6267318431		2'090,175	177,465		2'267,640
	TOTAL	\$3'341,506	\$ 3'000,853	\$ 187,256	\$ 295,296	\$6'824,911



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 26

CUENTAS POR COBRAR NO CONCILIADAS CON ENTIDADES PARAMUNICIPALES.

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-14	SALDO CONFIRMADO CON LA PARAMUNICIPAL	DIFERENCIA
140381	Desarrollo Social Municipal.	\$ 2'286,598	\$	\$ 2'286,598
140526	Sistema P/Desarrollo Integral de la Familia.	1'989,291		1'989,291
140637	Instituto Municipal de la Mujer.	50,972		50,972
140727	Instituto Municipal de Participación Ciudadana.	7,619	1,907	5,712
140683	Sistema Municipal Parques Temáticos Tijuana.	8'311,449	69'338,260	-61'026,811
		\$ 12'645,929	\$69'340,167	-\$56'694,238



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 27

1/4

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 11 RELATIVA A PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DE ADEUDO	TOTAL ADEUDO
1	130060	Gálvez Estrada Sixto	2014	\$ 30,000
2	130064	Corral Ju Alejandra	2014	20,000
3	130555	Gámez Hernández Facundo Emilio	2014	45,000
4	134068	Pérez Robledo Yolanda	2014	20,000
5	134069	González Partida María Berenice	2014	20,000
6	134189	Figueroa Sandoval Manuel	2014	20,000
7	130840	Gavarain Rebollar Carlos Enrique	2014	15,000
8	134056	Zamudio Morales Carmen Alicia	2014	10,000
9	134516	Miranda Vejar Gabriel	2014	9,500
10	134073	Navarro Torres Roberto	2014	6,000
11	134051	Cayetano Reyes Antonio	2014	4,711
12	130767	Rentería Bastidas Miguel Ángel	2014	3,640
13	131685	González Salas Filiberto	2014	3,000
14	134111	Mata Reyes Tomas	2014	1,600
15	134510	Jacobo Salvador	2014	1,400
16	130779	Mariscal Ortega Janelle Fernanda	2014	380
17	130002	García Vidales Luis Manuel	2014	65
18	130790	Camperos Chávez Raquel	2013	12,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 27

2/4

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DE ADEUDO	TOTAL ADEUDO
19	130806	López Reyes Patricia	2013	\$ 8,000
20	130811	Castañeda Huerta Juan Alberto	2013	3,500
21	134024	Elizalde Palafox Mauro Daniel	2013	1,000
22	130758	Osorio Sandoval José Antonio	2013	337
23	130753	Hernández Sánchez Guillermo Alfredo	2013	20
24	134009	Serrano Sánchez José Luis	2012	92,500
25	130708	Lira Hernández Gabriela	2012	40,000
26	134005	Badillo Martínez Carlos	2012	7,720
27	130370	Sollano García David Eduardo	2012	1,140
28	130731	Cazares Cortez María Eugenia	2012	211
29	131579	Ruvalcaba Moreno Leonor	2011	4,500
30	130420	Armendáriz Guzmán Israel	2011	1,922
31	130553	Valenzuela Plazola José Alberto	2011	897
32	130417	Ramírez Gómez Walter Fabián	2011	99
33	130525	Valadez Muñoz Mónica De Jesús	2011	12
34	134007	Verdugo Acosta Héctor Jesús	2008	18,517
35	130300	Rojas Rentería Karen	2008	6,036
36	130315	Nevarez Sánchez María Hilda	2008	3,000
37	134008	Ramírez Geyne Carlos Francisco	2008	2,630
38	130296	González Fajardo Teresa	2008	2,489
39	130292	Juárez Márquez Silvano A	2008	1,796
40	130759	Rodríguez Torres José Benjamín	2008	1,144
41	130278	Rosalez García Mónica	2008	621



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 27

3/4

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DE ADEUDO	TOTAL ADEUDO
42	130293	Ruiz Moreno Mayra	2008	\$ 115
43	130051	Entebi Hernández Juan Luis Alberto	2007	10,000
44	131246	Alcantar Robles Gerardo	2007	9,430
45	131376	Medina Jesús Ignacio	2007	2,312
46	130683	Aguirre Corzo Mauro Alberto	2006	33,360
47	130991	Cota Alanís José Martin	2006	12,933
48	130695	Román Macedo Roberto	2006	12,215
49	140354	Valdez Otáñez Luis Arturo	2005	413,783
50	130646	Gallego Pérez Francisco José	2005	33,000
51	130637	Perojo Rivera Ernesto	2005	10,000
52	130782	Rocha Espinoza De Los Monteros Pedro	2005	10,000
53	130317	Borja Salazar Marco Antonio	2005	9,000
54	130469	López Ancona Carlos Enrique	2005	7,000
55	130171	Farfán Román Alfredo	2005	2,728
56	130719	Hernández Contreras Luis Alfredo	2005	2,000
57	130247	García Medina Edgar Ezahu	2005	1,300
58	130564	Peñaloza Alegría Luis Enrique	2005	1,167
59	130299	González Olivas Raymundo	2005	1,000
60	134003	Salazar Torres David	2005	1,000
61	130352	Neri Silva Sergio	2005	795
62	130264	León González Pedro C	2003	29,280
63	130059	Acevedo Lino Juan José	2003	3,200



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 27

4/4

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DE ADEUDO	TOTAL ADEUDO
64	130005	Rosas Escobar Marino	2002	\$ 4,000
65	130716	Couto Torres Héctor		32,500

				\$ 1'062,505
				=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 28

1/2

FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA HACER EXIGIBLE EL COBRO

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
		Saldo por recuperar de ejercicios anteriores	\$ 184,808
28-Feb-13	102280296	Registro de cheque devuelto de fecha 25/FEB/13 20130122000368347	1,263
30-Jun-13	106300641	Registro de cheque devuelto caja 04 11 junio 2013	58,675
30-Oct-13	710000430	Registro de cheque devuelto correspondiente al número de placas 3UNB163	328
01-Dic-13	112010013	Banamex #0457969 Toledo Leal Teresa	6,553
31-Dic-13	112310854	Registro de cheque devuelto caja 04 14/oct/13	1,684
19-Mar-14	703000419	Registro de cheque devuelto 21/mar/14	1,837
14-Apr-14	704015814	Registro de cheque devuelto caja 158 14/Abr/2014	26,243
21-May-14	705000421	Registro de cheque devuelto BANAMEX #524646	108
5-Aug-14	708000405	Registro de cheque devuelto depósito caja 4 fecha: 05/08/2014	17,664
31-Oct-14	710015731	Registro de cheque devuelto CHASE BANK #0177 Salvador Martínez \$785.	9,658
			----- \$ 308,821 =====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 28

2/2

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE QUE A LA FECHA SE HAYAN REALIZADO LAS GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
		Saldo por recuperar de ejercicios anteriores	\$ 38,697
21-Jun-13	706000421	cheque devuelto Banorte #0000180 Grúas y Arrastres de Tijuana	43,720
26-Nov-13	711003726	Registro de cheque devuelto HSBC #0052352 Naps de México S.A. de C.V.	2,357
8-Ene-14	701003708	Registro de cheque devuelto #0520825 Lic. Alfredo V. Bonfil	2,379
			----- \$ 87,153 =====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 29

1/2

FALTA DE RECUPERACIÓN Y/O DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

NO.	CTA CONTABLE	EMPLEADO	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
1	140449	Gasmart Comercialización S.A. de C.V.	2010	\$ 125,523
2	140452	Lomag S.A. de C.V.	2006	54,540
3	140063	Diversos	2011	41,245
4	140650	Jesús Francisco Leal Mariscal	2008	40,640
6	120035	Manuel González Reyes	2009	30,000
7	120260	Daniel Sánchez Areola	2004	28,378
7	132707	Fernández Ures Rogelio	2010	25,000
8	132764	Pena Ordóñez Mario Alberto	2011	20,730
9	132742	Naranjo Alejandro Jorge Luis	2007	19,923
10	140644	Salazar De Santiago Julio Cesar	2007	18,097
11	120259	Alberto Rodríguez Calderón	2006	15,000
12	132741	Lozano Lara Gabriel	2011	12,500
13	132836	Ríos Uriarte Jesús Guadalupe	2008	11,550
14	132626	Pérez Nava Cuauhtémoc	2008	10,365
15	132832	Gómez Huerta Raúl		10,338
16	132835	Olguín Manjarrez Gregorio	2007	9,868
17	120010	Norma Gutiérrez Esquivel	2010	9,300
18	132748	Cervantes Santillán Noé	2011	8,466
19	140584	Sepssa S.A. de C.V.	2010	7,757
20	120044	José de Jesús Franco Cazarez	2009	7,660



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 29

2/2

NO.	CTA CONTABLE	EMPLEADO	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
21	132834	Calderón Moreno Jesús Humberto	2005	\$ 7,020
22	132787	Nabor Duran Marco Antonio	2012	5,067
23	140658	Roussel Nunez Alma Lilia	2009	4,883
24	132789	Navarro Regalado Arturo	2012	4,589
25	140685	Díaz Rodríguez Rodolfo	2010	3,106
26	132833	Valenzuela Higuera Rafael		2,964
27	132723	Díaz Santiago Sergio	2010	2,319
28	140439	Siller Álvarez Angélica	2006	1,272
29	132804	González Polanco Eduardo	2012	339

		TOTAL		\$ 538,440
				=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 30

ANTICIPOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007

NO. DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
147018	Anticipo Obras Crédito	\$ 497,366
147019	Anticipo Obras R-33 (III)	2'372,470
147023	Anticipo Obras Crédito 2005/2006	2'699,368
147024	Anticipo Obras Crédito	1'435,613
147025	Anticipos Obra Crédito 2007	1'830,128

	TOTAL	\$ 8'834,944
		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 31

1/2

ANTICIPOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2013

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-2014
1	147357	CORPORATIVO INTER RAMA SA DE CV	\$ 43'028,815
2	147712	DOIUM2013CVCRYMAD013 ECOPAVEMENTS SA DE	8'261,629
3	147612	TALLER ACUR S DE RL DE CV	3'269,112
4	147717	DOIUM2013DMCENTLP001 EL RIO ALAMAR	1'069,543
5	147895	DOIUM2013CVCSCOLP006 INTEGRAL SUMATORIA	731,113
6	147394	SOLUNET SOFTWARE BLUE OCEAN	521,038
7	147685	ISSEDESOMHABITATTJ12020041ME062 RIO TIJU	476,884
8	147601	GEOMATICA DE MEXICO ADQ2012LP007	324,675
9	147976	ENVECOM SA DE CV	299,700
10	147916	DOIUM2013DMLMLP002 R R EDIFICACIONES S R	269,703
11	147226	LANZACRETO DOIUM2011SABLP002	260,056
12	147792	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST36 INFANTE MARTINE	193,415
13	147570	PAV TERR ADSEDESOMHABITATTJ12020041ME048	148,455
14	147719	ISSEDESOMR33TJ13DCEN204 RIVERA GALEAS P	135,071
15	147435	CORP.DE METAL ADSEDESOMR33TJ11DCEN359	128,015
16	147876	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST30 INFANTE MARTINE	104,275
17	147855	ISSEDESOMR33TJ13DLM4 MUCAF EDIFICACIONES	80,413
18	147797	ISSEDESOMR33TJ13DST21 TRITUASFALTOS	77,353
19	147894	ISSEDESOMR33TJ13DCTR163 CONST.ARREND CR	69,949
20	147898	ADSEDESOMR33TJ13DLP57 RPM ARQUITECTOS	41,231



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 31

2/2

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-2014
21	147872	ISSEDESOMR33TJ13DCC267 VELSAC	\$ 30,000
22	147823	ADSEDESOMR33TJ13DMO136 RALS CONST.	17,621
23	147749	ADSEDESOMR33TJ13DCEN189 DEL MAR CONST.	16,248
24	147791	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST33 INFANTE MARTINE	15,249
25	147834	ADSEDESOMR33TJ13DST241PIRSUM	10,757
26	147751	ADSEDESOMR33TJ13DCC104 EL RIO ALAMAR	8,174
27	147850	ADSEDESOMR33TJ13DMO140 ARQMEX	7,239
28	147173	REDEVI S RL AD-SEDESOMR33TJ11-DCTR-202	6,154
29	147296	GITASA ADSEDESOMR33TJ11DCEN362	3,930
30	147483	ANDALCO CONSTRUC.ADSEDESOMR33TJ12DMO116	3,513
31	147044	JAPAL INGENIERIA ADSEDESOMR33-11DCEN-253	3,469
32	147897	ADSEDESOMR33TJ13DLP244 RPM ARQUITECTOS	1,448
33	147945	ISSEDESOMR33TJ13DCC114 FERRET. MAT.HOGAR	1,351
34	147786	ADSEDESOMR33TJ13DPL184 EL RIO ALAMAR	540
35	147695	ADSEDESOMR33TJ13DCC115 RC CONST.	443
36	147813	ADSEDESOMR33TJ13DCC119 CASTRO SAILLE M	307

		TOTAL	\$59'616,887
			=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 32

1/2

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2014
180-004	Súper Estación Del Pacífico	\$ 67,000
180-050	Sánchez Sánchez Rodolfo	59,151
180-002	Lombroso Salvo Isidoro	41,220
180-037	Corona Elizondo Dora María	38,190
180-034	Comisión Federal de Electricidad	24,920
180-049	Bufete Inmobiliario De Tijuana S.A. de	21,226
180-001	Ing. Hoffman Ramírez José M.	18,000
180-011	Estación Los Ángeles Libertad	15,000
180-012	Inmobiliaria Andeca S.A. de C.V	15,000
180-019	Estación Matamoros S.A. de C.V.	15,000
180-046	Bonsefi (Banco Ahorro Nac. Serv. Financieros	13,753
180-017	Centro Automotriz	2,000
180-013	Infra S.A. de C.V.	1,660
180-040	Rt Solutions S.A de C.V.	1,500

		\$ 333,620
		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 32

2/2

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2014
180-018	Campos Briseno Dimas	\$ 110,000
180-031	Cía. Reyma del Norte S.A. De C.	70,000
180-015	Estación Jauja (Magam S.A.)	54,000
180-047	Saldana Guevara María Elizabeth	37,257
180-030	Grupo Anadeca S.A. de C.V.	32,600
180-027	Grijalva Valle José Juan	31,200
180-026	Auto Servicio Luxor S.A. de C.V.	30,000
180-036	Nicolás Del Rio Pierre	26,725
180-039	Castillo Sánchez Benjamín	26,190
180-048	Rabago Hernández José Rubén	25,500
180-005	Estación de Servicio Ruiz C.	25,000
180-022	Jiménez Smith (Dep Gtia Bodeg)	17,000
180-041	Promotora Cabrera S.A. de C.V.	5,964
180-038	López Ramírez Arturo	5,000
180-025	Villegas Méndez Fco.(Llantera)	3,704
180-021	Cía. Gral. De Aguas	379

		\$ 500,519
		=====



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

1/6

FALTA DE LIQUIDACIÓN DE PASIVOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
1	204134	QUINTERO ESPINOZA EDITH	\$ 4'255,631
2	220145	CEMEX GASTOS INDIRECTOS REMANENTE 2009	4'011,660
3	220321	APORT FESTEJO ANIVERSARIO TIJUANA	3'520,850
4	204093	EDIFICADORA BAJA PACIFICO S DE R.L. DE C.V.	2'786,743
5	204256	RIVERA GAXIOLA CARRASCO Y BARRERA SC	1'005,157
6	204129	CUADRANTE ESTRATEGIA Y COMUNICACION SC	870,000
7	202914	EMPRESAS SOLMA DE MEXICO S.A. DE C.V.	852,025
8	223265	RAMIREZ CANALES JUAN MANUEL	812,079
9	223151	PEREZ GORDOA MANUEL	692,187
10	202720	GABINO MORENO SANTANA	688,698
11	202690	CONSTRUCCIONES INTEGRALES NEO TERRANOVA	568,964
12	222114	TRUJILLO FLORES CESAR JOAQUIN	564,662
13	222113	RAMIREZ TELLO ROBERTO	525,539
14	202256	ARRASTRES AUTOMOTRICES DE B.C. S.A. C.V.	502,788
15	203360	JARDINERIA FENIX SA DE CV	492,063
16	202471	FELIX FIGUEROA LAZARO LUCIANO	449,998



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

2/6

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
17	204117	CORNEJO SEPULVEDA JOSE HUMBERTO	\$ 443,445
18	222082	HINOJOSA GRANADOS MIGUEL	439,582
19	222084	GARCIA LUNA MAXIMINO	434,070
20	202755	AELLO GARCIA OMAR ORLANDO	425,000
21	203865	RUBIO SIQUEIROS MIGUEL OMAR	394,450
22	202233	INGENIERIA INTEGRAL DE TIJUANA SA. DE C.V.	374,993
23	202232	CAMACHO HERNANDEZ ALFREDO	369,600
24	202740	DEARIE CHAVEZ JOSE ARTEMIO	354,997
25	223118	PEREA MORALES ARNULFO	345,711
26	203615	INDUSTRIAL EXPERTS SA CV	344,240
27	204194	THE BUSINESS YEAR INTERNATIONAL INC	342,437
28	202420	ISNASA CONSTRUCTORA SA CV	332,418
29	202696	ALMA DELIA ROMERO SAENZ	331,207
30	204116	RODRIGUEZ GUILLERMO LUIS MANUEL	304,884
31	202760	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	293,480
32	220112	DIMCA DONATIVOS CENTROS REHABILITACION	266,890
33	204303	VALENZUELA CAURICIO ALMA KARELY	261,748
34	202975	MUNIZ RICO ROBERO	248,876



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

3/6

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
35	203220	SERGIO ERICK RIOS ORTIZ	\$ 221,234
36	202716	TECNOLOGIA MODERNA EN INGENIERIA Y ARQUI	218,842
37	201925	FARMACOS ESPECIALIZADOS SA CV	205,652
38	202436	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TIJUANA	200,000
39	200460	CASTELLANOS MARQUEZ DELFINA	194,659
40	202259	GRUPO ARGOIL CASABLANCA S DE R.L. DE C.V.	191,695
41	204113	ESCOBEDO PEREZ JOSE ABRAHAM	183,991
42	203226	GEVEJO S R.L. DE C.V.	180,000
43	202525	GITASA S.A. DE C.V.	177,117
44	202266	OCHOA RAMIREZ EDGAR IVAN	174,978
45	203738	GERENCIA POLITICA Y CONSULTORIA SC	174,000
46	222307	CHAVEZ ILLESCAS ARNULFO	161,531
47	222203	OLETA CHNTHYA CECILIA	145,217
48	202985	ALEJANDRO PINEDA QUIJANO	143,990
49	202745	TERRACERIAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS	137,500
50	203819	INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRA CIVIL S.A.	133,200
51	222115	ALONSO POLICARPO EDER	129,378
52	203866	XO MEDIA S.A. C.V.	127,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

4/6

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
53	202762	MARCAS Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 125,000
54	222889	IBARRA ESTRADA MARIA CRUZ	124,936
55	202776	DE LA PENA INGENIEROS TIJUANA S.A. DE C.V.	117,282
56	203953	CADENA RADIOFONICA DE LA FRONTERA S A	111,000
57	202732	GRUPO BACAT S.A. DE C.V.	110,525
58	202419	CRISOL CONSTRUCTORA SA CV	104,028
59	204267	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING	100,340
60	202377	FUNDACION INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD	100,000
61	202067	GASMART COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.	99,946
62	202734	OROZCO COTA SILVIA YOLANDA	99,637
63	220530	DIAZ MONROY CHRISTOPHER LUIS	96,420
64	204302	CLEMENTE LICONA JOSE LUIS	94,635
65	223333	MOLINA CRUZ JOSE ANGEL	93,500
66	200334	CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V.	84,317
67	202810	INGENIERIA Y CONSTRUCCION HERSACO SA DE	83,100
68	202837	FERMIN BARAJAS MACHADO	81,810
69	202542	TYC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	81,643
70	222892	SOTO MORENO PATRICIA	81,078
71	222891	PRECIADO MERIDA MARIA GUADALUPE	78,051



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

5/6

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
72	220720	LOPEZ REYES GUILLERMO ANTONIO	\$ 76,821
73	202840	GRUPO CONSTRUCTOR RL S.A. DE C.V.	76,798
74	204204	MEZCLAS ASFALTICAS PROFESIONALES S.A. DE C	72,428
75	203053	GOMEZ PATINO SANDRA	72,427
76	203210	BAJA AUDIOVISUAL PRODUCCIONES S RL	72,150
77	204299	CANIZARES VILLANUEVA MARCO ANTONIO	70,191
78	202717	GASTRONOMIA DE TIJUANA S R.L. DE C.V.	70,000
79	222055	GOMEZ MARISCAL GABRIEL	69,811
80	220331	FIANZAS	69,337
81	203804	ROMERO SANCHEZ EDUARDO	67,938
82	222879	CARRANZA OCAMPO NORA GUADALUPE	67,524
83	220676	NANGO FLORIAN MARIO DANIEL	65,777
84	202735	MUCAF EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	64,617
85	202554	HOSPITAL DEL NORTE S DE R.L. DE C.V.	60,864
86	204159	COMERCIO AZTECA S.A. DE C.V.	59,123
87	204265	SANCHEZ LORENZANO Y ASOCIADOS S.C.	57,165
88	202641	MARIA GUADALUPE SAAVEDRA PALACIOS	56,466
89	203765	KARLA SELENE PERAZA SOTO	53,280
90	204008	PROMMESA USA S.A. DE C.V.	53,280



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 33

6/6

NO.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO ORIGINADO EN EJERCICIOS ANTERIORES
91	202789	RAGGIO TOBIE JESUS ADRIAN	\$ 51,488
92	202977	ARININ SOLUCIONES S.C.	50,736
93	203834	GITASA CONSTRUCTORA S R.L. DE C.V.	50,008
94	220018	SUELDOS POR PAGAR	7'037,378
VARIOS (se integra por 267 cuentas con saldos desde \$37.98 hasta \$50,000 M.N)			2'820,372

TOTAL			\$ 45'140,285
			=====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 34

FALTA DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITES DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN (UMU)

1. Se deberá realizar el traspaso oficial por parte de la Tesorería Municipal del saldo total de las 7 cuentas bancarias con las que contaba la Unidad Municipal de Unidad Municipal de Urbanización.
2. Instruir a la Tesorería Municipal la actuación de los impuestos por pagar (Retención de ISR por sueldos Retención de ISR por honorarios y retención de ISR por Arrendamiento) cuyo importe asciende a la cantidad de \$22,884 al 31 de diciembre de 2010 lo anterior con el propósito de realizar el pago de las contribuciones pendientes de enterar.
3. Por conducto de la Tesorería Municipal presentar ante la Secretaría de Administración Tributaria la solicitud de aviso de cancelación por cesación total de operaciones.
4. Seguimiento al juicio mercantil por parte de la Dirección General Jurídica que actualmente cursa la Unidad Municipal de Urbanización con la empresa denominada CAURO S.A. de C.V. hasta la conclusión del mismo.
5. Realizar el traspaso oficial de los 181 activos fijos localizados por el departamento de inventarios de la Oficialía Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California integrándolos formalmente al patrimonio del Municipio de Tijuana B.C.
6. Seguimiento a la destrucción oficial de la documentación que ha perdido su vigencia de acuerdo a la normatividad aplicable que está integrada en las 846 cajas localizadas propiedad de la extinta Unidad Municipal de Urbanización.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 35

EMPRESAS A LAS QUE SE LES OTORGÓ CONCESIÓN DE LA CUAL SE DESCONOCE SI ESTA FUE PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO O POR SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Ecexteriores S.A. de C.V.
2	Publicyr S.A. de C.V.
3	Molior Onni S.A. de C.V.
4	Anuncio e Imagen S.A. de C.V.
5	Roger Sistema Exteriores S. de R.L. de C.V.
6	Impulsora Terra S.A. de C.V.
7	Soluciones de Impacto S. de R.L. de C.V.
8	Publmarket S.A. de C.V.



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 36

EXPEDIENTES DE LOS QUE LAS MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE ENTRE 3 Y 9 AÑOS.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXPEDIENTES DE VIALIDADES NO PROPORCIONADOS	NOTA
1	Ecexteriores S.A. de C.V.	2	(1)
2	Anuncio e Imagen S.A. de C.V.	13	(2)
		2	(3)
3	Roger Sistema Exteriores S. de R.L. de C.V.	3	(4)
TOTAL		----- 20 ===	

(1) Memoria de cálculo estructural elaborada en Enero de 2010.

(2) Memoria de cálculo estructural elaborada en Enero de 2011.

(3) Memoria de cálculo estructural elaborada en Julio de 2004.

(4) Memoria de cálculo estructural elaborada en Junio de 2004.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 37

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXPEDIENTES DE VIALIDADES NO PROPORCIONADOS
1	Publicyr S.A. de C.V.	2
2	MoliorOnni S.A. de C.V.	5
3	Anuncio e Imagen S.A. de C.V.	15
4	Roger Sistema Exteriores S. de R.L. de C.V.	3
5	Impulsora Terra S.A. de C.V.	2
	TOTAL	----- 27 =====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2015, El año de la prevención y atención integral a las adicciones”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 38

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXPEDIENTES DE VIALIDADES NO PROPORCIONADOS
1	Ecexteriores S.A. de C.V.	2
2	Publicyr S.A. de C.V.	9
3	Molior Onni S.A. de C.V.	5
4	Anuncio e Imagen S.A. de C.V.	15
5	Roger Sistema Exteriores S. de R.L. de C.V.	3
6	Impulsora Terra S.A. de C.V.	2

	TOTAL	36
		===



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 39

INEFICIENCIA EN LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDO REGISTRADO AL 31-Dic-13	IMPORTE RECUPERADO EN EL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN
Transmisión de Dominio	\$ 54'942,480	\$ 0	(1)
Impuesto Predial	3,604'834,095	112'410,328	3.12%
Línea Amarilla	75'073,126	159,922	0.21%
Multas de Tránsito	239'826,604	46'880,022	19.55%
Multas de Estacionómetros	148'779,364	2'423,786	1.63%
Multas Federales	42'133,781	1'798,056	4.27%
Bebidas Alcohólicas Certificado Gestión Permiso	20'432,093		(1)
Zona Federal Marítimo Terrestre	89'571,049	417,138	0.47%
Impuesto Plusvalía	11'173,925	1'497,263	13.40%
Multas Reglamentos	87,986		(1)
Mercado Municipal	3'091,964		(1)
Multas Electrónicas	324'765,091		(1)
	-----	-----	
	\$4,614'711,558	\$165'586,516	3.59%
	=====	=====	